

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 104



Edición  
en lengua española

### Comunicaciones e informaciones

55° año  
11 de abril de 2012

Número de información      Sumario      Página

#### IV Información

#### INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

##### Comisión Europea

2012/C 104/01	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 1999/5/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 1999, sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad <sup>(1)</sup> ( <i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva</i> ) .....	1
2012/C 104/02	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2004/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la Directiva 89/336/CEE <sup>(1)</sup> ( <i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva</i> ) .....	38
2012/C 104/03	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los recipientes a presión simples (versión codificada) <sup>(1)</sup> ( <i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva</i> ) .....	59
2012/C 104/04	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de mayo de 1997, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión <sup>(1)</sup> ( <i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva</i> ) .....	61

# ES

Precio:  
4 EUR

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2012/C 104/05	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) <sup>(1)</sup> .....	77
2012/C 104/06	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) <sup>(1)</sup> .....	83
2012/C 104/07	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) <sup>(1)</sup> .....	88
2012/C 104/08	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) <sup>(1)</sup> .....	93
2012/C 104/09	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) <sup>(1)</sup> .....	98



---

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

## IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y  
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 1999/5/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 1999, sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva)

(2012/C 104/01)

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Cenelec	EN 41003:2008 Requisitos particulares de seguridad para equipos que deben conectarse a redes de telecomunicación y/o a sistemas de distribución por cable.	EN 41003:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (1.7.2011)	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 50360:2001 Norma de producto para demostrar la conformidad de los teléfonos móviles con las restricciones básicas relacionadas con la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (300 MHz-3GHz)			Artículo 3, apartado 1, letra a)
	EN 50360:2001/AC:2006			
Cenelec	EN 50364:2001 Limitación de la exposición humana a los campos electromagnéticos emitidos por los dispositivos que funcionan dentro de la gama de frecuencias de 0 Hz a 10 GHz, utilizados para la vigilancia electrónica de artículos (EAS), la identificación por radiofrecuencia (RFID) y aplicaciones similares			Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 50364:2010 Limitación de la exposición humana a los campos electromagnéticos emitidos por los dispositivos que funcionan en el rango de frecuencias de 0 Hz a 10 GHz, utilizados para la Vigilancia Electrónica de Artículos (EAS), Identificación por radiofrecuencia (RFID) y aplicaciones similares.	EN 50364:2001 Nota 2.1	1.11.2012	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Cenelec	EN 50371:2002 Norma genérica para demostrar el cumplimiento de equipos eléctricos y electrónicos de baja potencia con las restricciones básicas relacionadas con la exposición humana a campos electromagnéticos (10 MHz - 300 GHz). Público en general			Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 50385:2002 Norma de producto para demostrar la conformidad de las estaciones de radio base y estaciones terminales fijas para sistemas de telecomunicación inalámbricos con las restricciones básicas o los niveles de referencia relativos a la exposición humana a campos electromagnéticos de radiofrecuencia campos electromagnéticos de radiofrecuencia (110 MHz - 40 GHz) Público en general.			Artículo 3, apartado 1, letra a)
Cenelec	EN 50401:2006 Norma de producto para demostrar la conformidad de las estaciones base de radio y de las estaciones terminales fijas para los sistemas de telecomunicación sin cable con las restricciones básicas o los niveles de referencia relativos a la exposición humana a los campos electromagnéticos de radiofrecuencia (110 MHz - 40 GHz), cuando se ponen en servicio.			Artículo 3, apartado 1, letra a)
	EN 50401:2006/A1:2011	Nota 3	29.8.2014	
Cenelec	EN 55022:2006 Equipos de tecnología de la información. Características de las perturbaciones radioeléctricas. Límites y métodos de medida CISPR 22:2005 (Modificada)	EN 55022:1998 + A1:2000 + A2:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (1.10.2011)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
	EN 55022:2006/A1:2007 CISPR 22:2005/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (1.10.2011)	
Cenelec	EN 55022:2010 Equipos de tecnología de la información. Características de las perturbaciones radioeléctricas. Límites y métodos de medida. CISPR 22:2008 (Modificada)	EN 55022:2006 y sus modificaciones Nota 2.1	1.12.2013	Artículo 3, apartado 1, letra b)
	EN 55022:2010/AC:2011			
Cenelec	EN 55024:1998 Equipos de tecnología de la información. Características de inmunidad. Límites y métodos de medida. CISPR 24:1997 (Modificada)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	Fecha vencida (1.7.2001)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
	EN 55024:1998/A1:2001 CISPR 24:1997/A1:2001	Nota 3	Fecha vencida (1.10.2004)	
	EN 55024:1998/A2:2003 CISPR 24:1997/A2:2002	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2005)	

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Cenelec	EN 55024:2010 Equipos de tecnología de la información. Características de inmunidad. Límites y métodos de medida. CISPR 24:2010	EN 55024:1998 y sus modificaciones Nota 2.1	1.12.2013	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 60065:2002 Aparatos de audio, video y aparatos electrónicos análogos. Requisitos de seguridad IEC 60065:2001 (Modificada)	EN 60065:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (1.3.2007)	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	EN 60065:2002/A1:2006 IEC 60065:2001/A1:2005 (Modificada)	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2008)	
	EN 60065:2002/A11:2008	Nota 3	Fecha vencida (1.7.2010)	
	EN 60065:2002/A12:2011	Nota 3	24.1.2013	
	EN 60065:2002/A2:2010 IEC 60065:2001/A2:2010 (Modificada)	Nota 3	1.10.2013	
	EN 60065:2002/AC:2007			
	EN 60065:2002/AC:2006			
Cenelec	EN 60215:1989 Reglas de seguridad para equipos de emisión radioeléctrica IEC 60215:1987			Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	EN 60215:1989/A1:1992 IEC 60215:1987/A1:1990	Nota 3	Fecha vencida (1.6.1993)	
	EN 60215:1989/A2:1994 IEC 60215:1987/A2:1993	Nota 3	Fecha vencida (15.7.1995)	
Cenelec	EN 60825-1:2007 Seguridad de los productos láser. Parte 1: Clasificación de los equipos y requisitos IEC 60825-1:2007	EN 60825-1:1994 + A1:2002 + A2:2001	Fecha vencida (1.9.2010)	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 60825-2:2004 Seguridad de los productos láser. Parte 2: Seguridad de los sistemas de comunicación por fibra óptica (SCFO) IEC 60825-2:2004	EN 60825-2:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (1.9.2007)	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	EN 60825-2:2004/A1:2007 IEC 60825-2:2004/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (1.2.2010)	

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	EN 60825-2:2004/A2:2010 IEC 60825-2:2004/A2:2010	Nota 3	1.10.2013	
Cenelec	EN 60825-4:2006 Seguridad de los productos láser. Parte 4: Sistemas de protección frente a la radiación láser IEC 60825-4:2006	EN 60825-4:1997 + A1:2002 + A2:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (1.10.2009)	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	EN 60825-4:2006/A1:2008 IEC 60825-4:2006/A1:2008	Nota 3	Fecha vencida (1.9.2011)	
	EN 60825-4:2006/A2:2011 IEC 60825-4:2006/A2:2011	Nota 3	3.5.2014	
Cenelec	EN 60825-12:2004 Seguridad de los productos láser. Parte 12: Seguridad de sistemas de comunicación ópticos de espacio libre usados para la transmisión de información. IEC 60825-12:2004			Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 60950-1:2006 Equipos de tecnología de la información. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales. IEC 60950-1:2005 (Modificada)	EN 60950-1:2001 + A11:2004 Nota 2.1	Fecha vencida (1.12.2010)	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	EN 60950-1:2006/A11:2009	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2010)	
	EN 60950-1:2006/A12:2011	Nota 3	24.1.2013	
	EN 60950-1:2006/A1:2010 IEC 60950-1:2005/A1:2009 (Modificada)	Nota 3	1.3.2013	
	EN 60950-1:2006/AC:2011			
Cenelec	EN 60950-22:2006 Equipos de tecnología de la información. Seguridad. Parte 22: Equipos para instalación en exteriores. IEC 60950-22:2005 (Modificada)			Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	EN 60950-22:2006/AC:2008			
Cenelec	EN 60950-23:2006 Equipos de tecnología de la información. Seguridad. Parte 23: Equipos de alta capacidad de almacenamiento de dato. IEC 60950-23:2005			Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	EN 60950-23:2006/AC:2008			

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Cenelec	EN 61000-3-2:2006 Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada $\leq 16$ A por fase). IEC 61000-3-2:2005	EN 61000-3-2:2000 + A2:2005 Nota 2.1	Fecha vencida (1.2.2009)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
	EN 61000-3-2:2006/A1:2009 IEC 61000-3-2:2005/A1:2008	Nota 3	1.7.2012	
	EN 61000-3-2:2006/A2:2009 IEC 61000-3-2:2005/A2:2009	Nota 3	1.7.2012	
Cenelec	EN 61000-3-3:2008 Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-3: Límites. Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente asignada $\leq 16$ A por fase y no sujetos a una conexión condicional. IEC 61000-3-3:2008	EN 61000-3-3:1995 + A1:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (1.9.2011)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-3-11:2000 Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 11: Limitación de las variaciones de tensión, las fluctuaciones de tensión y del flicker en las redes de suministro público en baja tensión. Equipos con corriente de entrada $\leq 75$ A y sometidos a una conexión condicional IEC 61000-3-11:2000	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	Fecha vencida (1.11.2003)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-3-12:2005 Compatibilidad electromagnética. Parte 3-12: Límites para las corrientes armónicas producidas por equipos conectados a redes públicas de baja tensión con corriente de entrada $> 16$ A y $< 75$ A por fase IEC 61000-3-12:2004	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	Fecha vencida (1.7.2004)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-6-1:2007 Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 1: Inmunidad en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera. IEC 61000-6-1:2005	EN 61000-6-1:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (1.12.2009)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-6-2:2005 Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6-2: Normas genéricas. Inmunidad en entornos industriales. IEC 61000-6-2:2005	EN 61000-6-2:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (1.6.2008)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
	EN 61000-6-2:2005/AC:2005			
Cenelec	EN 61000-6-3:2007 Compatibilidad Electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 3: Norma de emisión en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera. IEC 61000-6-3:2006	EN 61000-6-3:2001 + A11:2004 Nota 2.1	Fecha vencida (1.12.2009)	Artículo 3, apartado 1, letra b)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	EN 61000-6-3:2007/A1:2011 IEC 61000-6-3:2006/A1:2010	Nota 3	12.1.2014	
Cenelec	EN 61000-6-4:2007 Compatibilidad Electromagnética (CEM). Parte 6-4: Normas genéricas. Norma de emisión en entornos industriales. IEC 61000-6-4:2006	EN 61000-6-4:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (1.12.2009)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
	EN 61000-6-4:2007/A1:2011 IEC 61000-6-4:2006/A1:2010	Nota 3	12.1.2014	
Cenelec	EN 62311:2008 Evaluación de los equipos eléctricos y electrónicos respecto de las restricciones relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (0Hz - 300GHz) IEC 62311:2007 (Modificada)			Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 62479:2010 Evaluación de la conformidad de los aparatos eléctricos y electrónicos de baja potencia con las restricciones básicas para la exposición humana a los campos electromagnéticos (10 MHz - 300 GHz) IEC 62479:2010 (Modificada)	EN 50371:2002 Nota 2.1	1.9.2013	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
ETSI	EN 300 065-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipo telegráfico de técnicas de impresión directa de banda estrecha para recibir información meteorológica o de navegación (NAVTEX); Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 300 065-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 065-3 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipo telegráfico de técnicas de impresión directa de banda estrecha para recibir información meteorológica o de navegación (NAVTEX); Parte 3: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,3(e) de la Directiva RTTE	EN 300 065-3 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (28.2.2011)	Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 300 086-2 V1.2.1 Cuestiones de compatibilidad electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Servicio móvil terrestre. Equipos radioeléctricos con conector RF interno o externo destinado principalmente a voz analógica. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 086-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2010)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 300 086-2 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre; Equipos de radiocomunicaciones con un conector de RF interno o externo previsto principalmente para señal vocal analógica; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 300 086-2 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2012)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 113-2 V1.4.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Servicio móvil terrestre. Equipos radioeléctricos destinados a la transmisión de datos (o de voz) que utilizan la modulación de envolvente constante o no constante y que tienen un conector de antena. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 113-2 V1.4.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 113-2 V1.5.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Servicio móvil terrestre; Equipos de radiocomunicaciones para la transmisión de datos (y/o voz) con modulación de envolvente constante o no constante y que tienen un conector de antena; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 300 113-2 V1.4.2 Nota 2.1	31.8.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 135-2 V1.2.1 Cuestiones de compatibilidad electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Servicio móvil terrestre. Equipos radioeléctricos en Banda Ciudadana (CB). Equipos de radiocomunicaciones en Banda Ciudadana con modulación angular (Equipos de radiocomunicaciones PR 27). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 135-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2009)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 152-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM). Balizas de radio indicando posiciones marítimas de emergencia (EPIRBs) con uso previsto en bandas de frecuencias de 121,5 MHz o en frecuencias entre 121,5 MHz y 243 MHz para usos exclusivos de localización de blanco. Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 152-3 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM). Balizas de radio indicando posiciones marítimas de emergencia (EPIRBs) con uso previsto en bandas de frecuencias de 121,5 MHz o en frecuencias entre 121,5 MHz y 243 MHz para usos exclusivos de localización de blanco. Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 3, e), de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 300 162-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Transmisores y receptores radio-telefónicos para el servicio móvil marítimo que opera en bandas VHF. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 162-2 V1.1.2 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2008)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 300 162-3 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Transmisores y receptores radio-telefónicos para el servicio móvil marítimo que opera en bandas VHF. Parte 3: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 3, letra e), de la Directiva RTTE	EN 300 162-3 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2008)	Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 300 219-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Servicio móvil terrestre. Equipos radioeléctricos con un conector interno o externo de RF previsto inicialmente para voz analógica. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 220-2 V2.1.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de corto alcance (SRD). Equipos radioeléctricos para ser usados en el rango de frecuencia entre 25 MHz y 1 000 MHz, con niveles de potencia de hasta 500 mW. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 220-2 V2.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2009)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 220-2 V2.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance. Equipos radioeléctricos utilizados en la gama de frecuencia de 25 MHz a 1 000 MHz con niveles de potencia que alcanzan hasta 500 mW; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 300 220-2 V2.1.2 Nota 2.1	31.5.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 224-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Servicio de radiobúsqueda local. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 296-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Servicio móvil terrestre; Equipos de radiocomunicaciones que utilizan antenas integradas previstos principalmente para señal vocal analógica; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 300 296-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2010)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 296-2 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre; Equipos de radiocomunicaciones previstos principalmente para señal vocal analógica que usan antenas integradas; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 300 296-2 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2012)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 300328 V1.7.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos de transmisión de banda ancha. Equipo de transmisión de datos que funciona en la banda ICM de 2,4 GHz y que usa técnicas de modulación de banda ancha. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 328 V1.6.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2008)	Artículo 3, apartado 2

Esta versión de la norma otorga la presunción de conformidad con los requisitos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva 1999/5/CE con la condición siguiente: El equipo deberá aplicar un mecanismo adecuado de espectro compartido, como LBT («Listen Before Talk») o DAA («Detect and Avoid»), a fin de ajustarse al requisito especificado en el apartado 4.3.5 de esta versión. Ese mecanismo deberá facilitar que las diversas tecnologías y aplicaciones existentes compartan el espectro, y en caso de congestión se garantizará el mismo acceso a todos los usuarios (con la consiguiente ligera degradación del servicio prestado a todos ellos). El Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI) está desarrollando, en el proyecto de norma EN 300 328, versión 1.8.1, vías armonizadas para evaluar la eficacia de diversos mecanismos de espectro compartido.

ETSI	EN 300 330-2 V1.5.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance (SRD). Equipos radioeléctricos utilizados en la gama de frecuencias de 9 kHz a 25 MHz y sistemas de bucle inductivo en la gama de frecuencias de 9 kHz a 30 MHz; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 300 330-2 V1.3.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 341-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Servicio móvil terrestre (RP 02). Equipos radioeléctricos con antena incorporada transmitiendo señales para el inicio de respuesta específica en el receptor. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 373-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipos transmisores y receptores móviles marítimos para uso en las bandas MF y HF; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 300 373-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 373-3 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipos transmisores y receptores móviles marítimos para uso en las bandas MF y HF; Parte 3: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,3e de la Directiva RTTE; Equipos con equipamiento integrado o asociado para Llamada Digital Selectiva (DSC) de clase E	EN 300 373-3 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2011)	Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 300 390-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Servicio móvil terrestre. Equipos radioeléctricos con antena incorporada destinados a la transmisión de datos (y voz). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	ETS 300 390/A1 ED.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2001)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 300 422-2 V1.2.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Micrófonos inalámbricos en banda de frecuencia de 25 MHz a 3 GHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 422-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 422-2 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipo de transmisión para el servicio de radiodifusión de Televisión Digital Terrestre (DVB-T); Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 300 422-2 V1.2.2 Nota 2.1	31.5.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 433-2 V1.1.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Servicio móvil terrestre. Equipos radioeléctricos de Banda Ciudadana con modulación de amplitud en Doble Banda Lateral (DSB) o Banda Lateral Única (SSB). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 433-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2002)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 433-2 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre; Equipos de Banda Ciudadana (CB); Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 300 433-2 V1.1.2 Nota 2.1	30.3.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 440-2 V1.3.1 Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance. Equipos radioeléctricos utilizados en la gama de frecuencia de 1GHz a 40 GHz; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 300 440-2 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2010)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 440-2 V1.4.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance. Equipos radioeléctricos para la gama de frecuencias de 1 GHz a 40 GHz; Parte 2: Norma Europea EN armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 300 440-2 V1.3.1 Nota 2.1	31.5.2012	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 454-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Enlaces de sonido de banda ancha. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 471-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Servicio móvil terrestre. Protocolo de acceso, reglas de ocupación y características técnicas correspondientes de equipos radioeléctricos para la transmisión de datos en canales compartidos. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 300 609-4 V9.2.1 Sistema mundial para comunicaciones móviles (GSM); Parte 4: Norma Europea (EN) armonizada para Repetidores GSM que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 674-2-1 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Sistema telemático de auda a la circulación, utilizado en el transporte y tráfico por carretera (RTTT). Equipo de transmisión para comunicaciones dedicadas de corto alcance (DSRC) (500 kbit/s / 250 kbit/s) que funcionan en la banda de 5,8 GHz para aplicaciones industriales, científicas y médicas (ICM). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE. Subparte 1: Requisitos para unidades en carretera (RSU)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 674-2-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Sistema telemático de auda a la circulación, utilizado en el transporte y tráfico por carretera (RTTT). Equipo de transmisión para comunicaciones dedicadas de corto alcance (DSRC) (500 kbit/s / 250 kbit/s) que funcionan en la banda de 5,8 GHz para aplicaciones industriales, científicas y médicas (ICM). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE. Subparte 2: Requisitos para unidades a bordo (OBU)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 676-2 V1.4.1 Equipos portátiles, transmisores móviles y fijos, receptores y transceptores radioeléctricos VHF situados en tierra para el servicio móvil aeronáutico en VHF, con modulación de amplitud; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE,			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 676-2 V1.5.1 Equipos portátiles, transmisores móviles y fijos, receptores y transceptores radioeléctricos VHF situados en tierra para el servicio móvil aeronáutico en VHF, con modulación de amplitud; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 300 676-2 V1.4.1 Nota 2.1	31.5.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 698-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Radiotelefonos transmisores y receptores para el servicio móvil marítimo que operan en bandas VHF, utilizados en vías de agua interiores. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 698-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2010)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 698-3 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Radiotelefonos transmisores y receptores para el servicio móvil marítimo que operan en bandas VHF, utilizados en vías de agua interiores. Parte 3: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 3, letra e), de la Directiva RTTE	EN 300 698-3 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2010)	Artículo 3, apartado 3

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 300 718-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Radiobalizas de avalancha. Sistemas transmisor-receptor. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 718-3 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Radiobalizas de avalancha. Sistemas transmisor-receptor. Parte 3: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 3, letra e), de la Directiva RTTE	EN 300 718-3 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 300 720-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Sistemas y equipos de comunicaciones a bordo de frecuencia Ultra-Alta (UHF). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 720-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.7.2009)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 761-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de corto alcance (SRD). Características técnicas y métodos de prueba para Identificación Automática de Vehículos (AVI) para ferrocarril en el rango de frecuencia de 2,45 GHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 025-2 V1.4.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipos de radioteléfono en VHF para comunicaciones y equipos asociados para Llamada Digital Selectiva (DSC) de clase «D»; Parte 2: Norma Europea EN armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 301 025-2 V1.3.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 025-3 V1.4.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipos de radioteléfono en VHF para comunicaciones y equipos asociados para Llamada Digital Selectiva (DSC) de clase «D»; Parte 3: Norma Europea (N armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 3(e) de la Directiva RTTE	EN 301 025-3 V1.3.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2011)	Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 301 091-2 V1.3.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de corto alcance. Sistema telemático de ayuda a la circulación, utilizado en el transporte y tráfico por carretera (RTTT). Equipo de radar que opera en los rangos de 76 GHz a 77 GHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 091-2 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2008)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 166-2 V1.2.3 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Servicio móvil terrestre. Equipos radioeléctricos analógicas o digitales (voz o datos) que operan en canales de banda estrecha y tienen un conector	EN 301 166-2 V1.2.2 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2011)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	para antena. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			
ETSI	EN 301 178-2 V1.2.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos de radiotelefonos portátiles de muy alta frecuencia (VHF) para el servicio móvil marítimo, que operan en bandas VHF (sólo para aplicaciones no GMDSS). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 178-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.10.2008)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 357-2 V1.4.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de audio inalámbricos en la banda de 25 MHz a 2 000 MHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 357-2 V1.3.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2010)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 360 V1.2.1 Estaciones Terrenas y Sistemas Satélite (SES). Norma EN armonizada para Terminales Interactivos por Satélite (SIT) y Terminales de Usuario por Satélite (SUT) que transmiten a satélites geoestacionarios en los rangos de frecuencia de 27,5 GHz a 29,5 GHz y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 360 V1.1.3 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2007)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 406 V2.1.1 Telecomunicaciones Inalámbricas Digitales Mejoradas (DECT); Norma Europea (EN) armonizada para Telecomunicaciones Inalámbricas Digitales Mejoradas (DECT) cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE; Radiocomunicación Genérica	EN 301 406 V1.5.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 423 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Norma armonizada para el sistema de telecomunicaciones terrestre con aeronaves, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	TBR 023 ED.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2002)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 426 V1.2.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para estaciones terrestres por satélite del servicio móvil terrestre, con baja tasa de transmisión (LMES), que operen en rangos de frecuencia de 1,5 GHz y 1,6 GHz, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 426 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2002)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 427 V1.2.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para estaciones terrestres por satélite del servicio móvil terrestre, con baja tasa de transmisión (LMES), que operen en rangos de frecuencia de 11 GHz, 12 GHz y 14 GHz, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 427 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2003)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 301 428 V1.3.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para terminal de satélite de muy pequeña apertura (VSAT). Solo transmisión, transmisión/recepción o estaciones terrestres de solo recepción que operan en rangos de frecuencia de 11 GHz, 12 GHz y 14 GHz, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 428 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2007)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 430 V1.1.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para estaciones satélite terrestres transportables de recogida de noticias (SNG TES) que operan en rangos de frecuencia de 11-12/13-14 GHz, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	TBR 030 ED.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2001)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 441 V1.1.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para estaciones móviles terrestres (MES), incluidas las estaciones terrestres portátiles, para redes de comunicaciones personales por satélite (S-PCN) en el rango de frecuencia de 1,6 GHz a 2,4 GHz para el servicio móvil por satélite (MSS), y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	TBR 041 ED.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2001)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 442 V1.1.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para estaciones móviles terrestres (MES), incluidas las estaciones terrestres portátiles, para redes de comunicaciones personales por satélite (S-PCN) en el rango de frecuencia de 1,6 GHz a 2,0 GHz para el servicio móvil por satélite (MSS), y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	TBR 042 ED.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2001)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 442 V1.2.1 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma Europea (EN) armonizada para Estaciones Terrenas Móviles (MESs), incluyendo estaciones terrenas portátiles, para Redes de Comunicaciones Personales por Satélite (S-PCN) en las bandas de 2,0 GHz del Servicio Móvil por Satélite (MSS), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 301 442 V1.1.1 Nota 2.1	31.5.2012	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 443 V1.3.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para terminal de satélite de muy pequeña apertura (VSAT). Solo transmisión, transmisión/recepción o estaciones terrestres de solo recepción que operan en rangos de frecuencia de 4 GHz y 6 GHz, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 443 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2007)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 444 V1.1.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para estaciones terrestres del servicio móvil terrestre vía satélite (LMES) que operan en el rango de frecuencia entre 1,5 GHz y 1,6 GHz, que transmiten voz o datos, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	TBR 044 ED.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2001)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 301 444 V1.2.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para estaciones terrestres del servicio móvil terrestre vía satélite (LMES) que operan en el rango de frecuencia entre 1,5 GHz y 1,6 GHz, que transmiten voz o datos, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 444 V1.1.1 Nota 2.1	30.4.2015	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 447 V1.1.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para las estaciones terrenas por satélite a bordo de barcos (ESV) que operan en rangos de frecuencia de 4/6 GHz atribuidas al servicio fijo por satélite (SFS), y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 449 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Norma EN armonizada para estaciones de base de espectro ensanchado CDMA que operan en la banda celular de 450 MHz (CDMA 450) y 410, 450 y 870 MHz PAMR (CDMA-PAMR), y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 459 V1.4.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para Terminales Interactivos por Satélite (SIT) y Terminales de Usuario por Satélite (SUT) que transmiten a satélites geoestacionarios en rangos de frecuencia de 29,5 GHz a 30 GHz, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 459 V1.3.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2009)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 489-1 V1.8.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 1: Requisitos técnicos comunes	EN 301 489-1 V1.6.1 Nota 2.1	Fecha vencida (1.10.2011)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-1 V1.9.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos de radio y servicios. Parte 1: Requisitos técnicos comunes.	EN 301 489-1 V1.8.1 Nota 2.1	30.6.2013	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-10 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 10: Condiciones específicas para teléfonos inalámbricos de primera (CT1 y CT1+) y segunda (CT2) generación	EN 301 489-10 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-11 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 11: Condiciones particulares para transmisores del servicio de radiodifusión sonora terrestre	EN 301 489-11 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2007)	Artículo 3, apartado 1, letra b)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 301 489-12 V2.2.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 12: Condiciones específicas para terminales de muy pequeña apertura, estaciones terrenas interactivas con satélite que operan en rangos de frecuencia entre 4 GHz y 30 GHz en el servicio fijo por satélite (SFS)	EN 301 489-12 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2010)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-13 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 13: Condiciones específicas para equipos de radio de banda ciudadana (CB) y equipos auxiliares (voz y no voz)	EN 301 489-13 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-14 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 14: Condiciones particulares para transmisores del servicio de radiodifusión televisiva terrestre, analógica y digital	EN 301 489-14 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.7.2006)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-15 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 15: Condiciones específicas para equipos de radioaficionados disponibles comercialmente	EN 301 489-15 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-16 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 16: Condiciones específicas para equipos móviles y portátiles analógicos de comunicaciones celulares	EN 301 489-16 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-17 V2.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos radioeléctricos; Parte 17: Condiciones específicas para sistemas de transmisión de datos de banda ancha	EN 301 489-17 V1.3.2 Nota 2.1	Fecha vencida (1.10.2011)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-18 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 18: Condiciones específicas para equipos de grupo cerrado de usuarios digital (TETRA)	EN 301 489-18 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-19 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 19: Condiciones específicas para estaciones terrenas móviles de sólo recepción (ROMES) en la banda de frecuencia de 1,5 GHz, que proporcionan transmisión de datos	EN 301 489-19 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 301 489-2 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 2: Condiciones específicas para equipos de radiobúsqueda	EN 301 489-2 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-20 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 20: Condiciones específicas para estaciones móviles terrenas (MES) usando los servicios de satélite móviles (MSS)	EN 301 489-20 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-22 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 22: Condiciones específicas para equipos de radio VHF terrestres fijos y móviles del servicio aeronáutico	EN 301 489-22 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (28.2.2007)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-23 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 23: Condiciones específicas para IMT-2000 CDMA. Emisión directa (UTRA). Estaciones de base (BS), radiorrepetidores y equipos auxiliares	EN 301 489-23 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2009)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-23 V1.4.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radiocomunicaciones; Parte 23: Condiciones específicas para IMT-2000 CDMA con espectro ensanchado de secuencia directa (UTRA y E- UTRA) para Estaciones Base (BS), repetidores y equipos auxiliares.	EN 301 489-23 V1.3.1 Nota 2.1	30.6.2012	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-23 V1.5.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radiocomunicaciones; Parte 23: Condiciones específicas para IMT-2000 CDMA con espectro ensanchado de secuencia directa (UTRA y E- UTRA) para Estaciones Base (BS), repetidores y equipos auxiliares.	EN 301 489-23 V1.4.1 Nota 2.1	31.8.2013	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-24 V1.4.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 24: Condiciones específicas para IMT-2000 CDMA. Emisión directa (UTRA) para radios móviles y portátiles (UE) y equipos auxiliares			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-24 V1.5.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radiocomunicaciones; Parte 24: Condiciones específicas para IMT-2000 CDMA de Ensanchamiento Directo (UTRA y E-UTRA) para equipos radioeléctricos móviles y portátiles (UE) y equipos auxiliares	EN 301 489-24 V1.4.1 Nota 2.1	31.7.2012	Artículo 3, apartado 1, letra b)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 301 489-25 V2.3.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 25: Condiciones específicas para estaciones móviles y equipos auxiliares de espectro ensanchado con CDMA 1x	EN 301 489-25 V2.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2007)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-26 V2.3.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 26: Condiciones específicas para estaciones de base, repetidores y equipos auxiliares de espectro ensanchado con CDMA 1x	EN 301 489-26 V2.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2007)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-27 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 27: Condiciones específicas para implantes médicos activos de potencia ultra baja (ULP-AMI) y dispositivos periféricos complementarios(ULP-AMI-P)			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-28 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 28: Condiciones específicas para enlaces de vídeo digital inalámbricos			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-29 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 29: Requisitos para los dispositivos del Servicio de Datos Médicos (MEDS) que operan en rangos de 401 MHz a 402 MHz y de 405 MHz a 406 MHz			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-3 V1.4.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 3: Condiciones específicas para dispositivos de corto alcance (SRD) que operan en frecuencias entre 9 kHz y 40 GHz	EN 301 489-3 V1.3.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-31 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 31: CEM para equipos de radio en la banda de 9 a 315 kHz para implantes médicos activos de potencia ultra baja (ULP-AMI) y dispositivos periféricos complementarios (ULP-AMI-P)			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-32 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 32: Aplicaciones de radiodetección para sondeo de tierra y estrato			Artículo 3, apartado 1, letra b)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 301 489-33 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 33: Condiciones específicas para dispositivos de comunicaciones de ultra banda ancha (UWB)			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-34 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radiocomunicaciones; Parte 34: Condiciones específicas para Suministros de Alimentación Externa (EPS) para teléfonos móviles			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-4 V1.4.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios radioeléctricos; Parte 4: Condiciones específicas para radioenlaces fijos, Estaciones de Base de sistemas de transmisión de datos de banda ancha, equipos auxiliares y servicios	EN 301 489-4 V1.3.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2011)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-5 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 5: Condiciones específicas para radio móvil privada terrestre (PMR) y equipos auxiliares (voz y no voz)	EN 301 489-5 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-6 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 6: Condiciones específicas para comunicaciones inalámbricas digitales mejoradas (DECT)	EN 301 489-6 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2010)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-7 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 7: Condiciones específicas para equipos de radio móviles y portátiles y equipos auxiliares de sistemas de telecomunicaciones celulares digitales (GSM y DCS)	EN 301 489-7 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2009)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-8 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 8: Condiciones específicas para estaciones base GSM	EN 301 489-8 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-9 V1.4.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos. Parte 9: Condiciones particulares para micrófonos inalámbricos, equipos audio inalámbricos (RF) similares, auriculares de intercomunicación	EN 301 489-9 V1.3.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2009)	Artículo 3, apartado 1, letra b)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 301 502 V8.1.2 Norma EN armonizada para el sistema global de comunicaciones móviles (GSM). Estaciones base y repetidores que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (GSM 13.21, versión 8.1.2 [1999])	EN 301 502 V7.0.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2002)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 502 V9.2.1 Sistema mundial para comunicaciones móviles (GSM); Norma Europea (EN) armonizada para Equipos de la Estación de Base, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 301 502 V8.1.2 Nota 2.1	31.7.2012	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 511 V9.0.2 Sistema global de comunicaciones móviles (GSM). Norma armonizada para estaciones móviles en las bandas GSM 900 y GSM 1 800, que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE)	EN 301 511 V7.0.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2004)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 526 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Norma EN armonizada para estaciones móviles de espectro ensanchado CDMA que operan en la banda celular de 450 MHz (CDMA 450) y 410, 450 y 870 MHz PAMR (CDMA-PAMR), y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 681 V1.3.2 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para estaciones móviles terrenas (MES) de sistemas móviles por satélites geoestacionarios, incluidas las estaciones terrestres portátiles, para redes de comunicaciones personales por satélite (S-PCN) en el rango de frecuencia de 1,5 GHz a 1,6 GHz para el servicio móvil por satélite (MSS), y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 681 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2006)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 681 V1.4.1 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma Europea (EN) armonizada para Estaciones Terrenas Móviles (MES) de los sistemas móviles geoestacionarios por satélite, incluyendo estaciones terrenas portátiles, para Redes de Comunicaciones Personales por Satélite (S-PCN) en las bandas de 1,5/1,6 GHz del Servicio Móvil por Satélite (SMS), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 301 681 V1.3.2 Nota 2.1	31.8.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 721 V1.2.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para estaciones terrenas móviles (MES) que ofrecen comunicaciones de datos con baja tasa de transmisión (LBRDC) usando satélites de órbita baja (LEO) que operan en frecuencias menores de 1 GHz, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 721 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2002)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 301 783-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Servicio móvil terrestre. Equipos de radioaficionado disponibles comercialmente. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 783-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 796 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Norma EN armonizada para el equipo de telefonía inalámbrico CT1 y CT1+, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 797 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Norma EN armonizada para el equipo de telefonía inalámbrico CT2, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 839-2 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance (SRD); Equipos radioeléctricos en la gama de frecuencias de 402 MHz a 405 MHz para Implantes Médicos Activos de Potencia Ultra Baja (ULP-AMI) y Periféricos (ULP-AMI-P); Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE.	EN 301 839-2 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 840-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Radiomicrofonos digitales que operan en la banda armonizada CEPT de 1 785 MHz a 1 800 MHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 841-3 V1.1.1 adiosenlaces Digitales VHF aire-tierra (VDL) Modo 2; Características técnicas y métodos de medida para equipos con base en tierra; Parte 3: Norma Europea (EN) armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 843-1 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos marítimos. Parte 1: Requisitos técnicos comunes	EN 301 843-1 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2006)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 843-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos marítimos y sus servicios. Parte 2: Condiciones específicas para radiotelefonos transmisores y receptores	EN 301 843-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2006)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 843-4 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos	EN 301 843-4 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2006)	Artículo 3, apartado 1, letra b)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	marítimos y sus servicios. Parte 4: Condiciones específicas para receptores NAVTEX de banda estrecha e impresión directa (NBDP)			
ETSI	EN 301 843-5 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos marítimos. Parte 5: Condiciones específicas para radiotelefonos emisores y receptores que operan en MF/HF			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 843-6 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM): norma para equipos y servicios radioeléctricos marítimos. Parte 6: Condiciones específicas para estaciones terrenas a bordo de embarcaciones que operan en rangos de frecuencia superiores a 3 GHz			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 893 V1.5.1 Redes de acceso por radio de banda ancha (BRAN). RLAN de alto rendimiento en 5 GHz. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 893 V1.4.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2010)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 893 V1.6.1 Redes de acceso por radio de banda ancha (BRAN). RLAN de alto rendimiento en 5 GHz. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 893 V1.5.1 Nota 2.1	31.12.2012	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-1 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 1; Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, introducción y requisitos comunes, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la directiva RTTE	EN 301 908-1 V3.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-1 V5.2.1 Redes celulares IMT; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva R&TTE. Parte 1: Introducción y requisitos comunes	EN 301 908-1 V4.2.1 Nota 2.1	31.1.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-10 V4.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS); Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 10: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000; FDMA/TDMA (DECT) cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 301 908-10 V2.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-11 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de	EN 301 908-11 V3.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2011)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	Tercera Generación IMT-2000; Parte 11: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA con espectro ensanchado de secuencia directa (UTRA FDD y E-UTRA FDD) (Repetidores), cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			
ETSI	EN 301 908-11 V5.2.1 Estaciones Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 11: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA con espectro ensanchado de secuencia directa (UTRA FDD) (Repetidores), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 301 908-11 V4.2.1 Nota 2.1	30.4.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-12 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 12: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA Multi-portadora (CDMA 2000) (Repetidores), cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 301 908-12 V3.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-13 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 13: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, Acceso Radio Terrestre Universal Evolucionado (E-UTRA) (UE), cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-13 V5.2.1 Redes celulares IMT; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva R&TTE. Parte 13: Acceso Radioeléctrico Terrenal Universal Evolucionado (E-UTRA) Equipo de Usuario (UE)	EN 301 908-13 V4.2.1 Nota 2.1	31.1.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-14 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 14: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, Acceso Radio Terrestre Universal Evolucionado (E-UTRA) (BS), cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-14 V5.2.1 Redes celulares IMT; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva R&TTE. Parte 14: Acceso Radioeléctrico Terrenal Universal Evolucionado (E-UTRA) Estaciones de Base (BS)	EN 301 908-14 V4.2.1 Nota 2.1	31.1.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-15 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 15: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, Acceso Radio Terrestre Universal Evolucionado (E-UTRA) (Repetidores FDD), cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 301 908-15 V5.2.1 Estaciones Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 15: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, Acceso Radioeléctrico Terrestre Universal Evolucionado (E-UTRA) (Repetidores FDD), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 301 908-15 V4.2.1 Nota 2.1	30.4.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-16 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 16: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA Multi-portadora Evolucionado Banda ancha Ultra Móvil (UMB) (UE) cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-17 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 17: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA Multi-portadora Evolucionado Banda ancha Ultra Móvil (UMB) (BS) cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-18 V5.2.1 Estaciones Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 18: Norma Europea (EN) armonizada para Estaciones Base (BS) de Radiofrecuencia Multiestándar (UTRA, E-UTRA, GSM/EDGE)), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-19 V5.2.1 Redes celulares IMT; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE. Parte 19: OFDMA TDD WMAN (WiMAX Móvil) Equipo de Usuario (UE) TDD			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-2 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA con espectro ensanchado de secuencia directa (UTRA FDD y E-UTRA FDD) (UE), cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 301 908-2 V3.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-2 V5.2.1 Estaciones Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA con espectro ensanchado por secuencia directa (UTRA FDD) (UE), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 301 908-2 V4.2.1 Nota 2.1	30.4.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-20 V5.2.1 Redes celulares IMT; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE. Parte 20: OFDMA TDD WMAN (WiMAX Móvil) Estaciones Base (BS) TDD			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 301 908-21 V5.2.1 Redes celulares IMT; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE. Parte 21: OFDMA TDD WMAN (WiMAX Móvil) Equipo de Usuario (UE) FDD			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-22 V5.2.1 Redes celulares IMT; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE. Parte 22: OFDMA TDD WMAN (WiMAX Móvil) Estaciones Base (BS) FDD			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-3 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 3: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA con espectro ensanchado de secuencia directa (UTRA FDD y E-UTRA FDD) (BS), cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 301 908-3 V3.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-3 V5.2.1 Estaciones Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 3: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA con espectro ensanchado de secuencia directa (UTRA FDD) (BS), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 301 908-3 V4.2.1 Nota 2.1	30.4.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-4 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 4: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA Multi-portadora (CDMA 2000) y CDMA Multi-portadora Evolucionado Banda ancha Ultra Móvil (UMB) (UE), cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 301 908-4 V3.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-4 V5.2.1 Redes celulares IMT; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE. Parte 4: CDMA Multi-portadora (cdma 2000) Equipo de Usuario (UE)	EN 301 908-4 V4.2.1 Nota 2.1	30.6.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-5 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 5: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA Multi-portadora (CDMA 2000) y CDMA Multi-portadora Evolucionado Banda ancha Ultra Móvil (UMB) (BS), cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 301 908-5 V3.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-5 V5.2.1 Redes celulares IMT; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE. Parte 5: CDMA Multi-portadora (cdma 2000) Estaciones Base (BS)	EN 301 908-5 V4.2.1 Nota 2.1	30.6.2013	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 301 908-6 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 6: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA TDD (UTRA TDD y E-UTRA TDD) (UE), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 301 908-6 V3.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-6 V5.2.1 Estaciones Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 6: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA TDD (UTRA TDD y E-UTRA TDD) (UE), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 301 908-6 V4.2.1 Nota 2.1	30.4.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-7 V4.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones de Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 7: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA TDD (UTRA TDD y E-UTRA TDD) (BS), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 301 908-7 V3.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-7 V5.2.1 Estaciones Base (BS), Repetidores y Equipos de usuario (UE) de redes celulares de Tercera Generación IMT-2000; Parte 7: Norma Europea (EN) armonizada para IMT-2000, CDMA TDD (UTRA TDD) (BS), que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 301 908-7 V4.2.1 Nota 2.1	30.4.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-8 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes celulares de tercera generación IMT-2000. Parte 8: Norma EN armonizada para IMT-2000 y TDMA monoportadora (UWC 136) (UE), que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-9 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes celulares de tercera generación IMT-2000. Parte 9: Norma EN armonizada para IMT-2000 y TDMA monoportadora (UWC 136) (BS), que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 929-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Transmisores y receptores en VHF de estaciones costeras para el SMSSM y otras aplicaciones del servicio móvil marítimo. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 929-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2008)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 997-2 V1.1.1 Transmisión y multiplexación (TM). Equipos multipunto. Equipos radioeléctricos para uso en sistemas multimedia inalámbricos en el rango de frecuencia de 40,5 GHz a 43,5 GHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 302 017-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos transmisores para el servicio de radiodifusión de sonido que trabajan en modulación de amplitud (AM). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 018-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos transmisores para el servicio de radiodifusión en modulación de frecuencia (FM). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 302 018-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2007)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 054-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Ayudas meteorológicas. Radio sondas que deben utilizarse en el rango de frecuencia de 400,15 MHz a 406 MHz con niveles de potencia de hasta 200 mW. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 064-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Enlaces de vídeo inalámbricos (WVL) que operan en el rango de frecuencia de 1,3 GHz a 50 GHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 065 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Tecnologías de banda ultra ancha (UWB) para fines de comunicación. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 065 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de corto alcance (SRD) que utilizan tecnología de Banda Ultra Ancha (UWB) para comunicación; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 302 065 V1.1.1 Nota 2.1	30.6.2012	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 066-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Sistemas de visualización de aplicaciones de radiodetección para sondeo de tierra y estrato (GPR/WPR). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 302 066-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2009)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 077-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos transmisores para el servicio de radiodifusión de audio digital terrenal (T-DAB). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 302 186 V1.1.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para estaciones terrenas de aeronaves (AES) del servicio móvil por satélite que operan en el rango de frecuencia de 11 GHz, 12 GHz y 14 GHz, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 194-2 V1.1.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Radar de navegación usado en vías navegables. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 195-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos radioeléctricos en el rango de frecuencia de 9 kHz a 315 kHz para implantes y accesorios médicos activos de potencia ultra baja (ULP-AMI). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 208-2 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos de identificación por frecuencias radioeléctricas que operan en la banda de 865 MHz a 868 MHz con niveles de potencia hasta 2 W; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 302 208-2 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 208-2 V1.4.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipos de identificación por frecuencias radioeléctricas que funcionan en la banda de 865 MHz a 868 MHz con niveles de potencia de hasta 2 W; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 302 208-2 V1.3.1 Nota 2.1	31.8.2013	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 217-2-2 V1.3.1 Sistemas Radioeléctricos fijos; Características y requisitos para equipos punto a punto y antenas; Parte 2-2: Sistemas digitales funcionando en las bandas de frecuencia en las que se aplica coordinación de frecuencia; Norma Europea (EN) cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 302 217-2-2 V1.2.3 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 217-2-2 V1.4.1 Sistemas Radioeléctricos Fijos; Características y requisitos para equipos punto a punto y antenas; Parte 2-2: Sistemas digitales que funcionan en las bandas de frecuencias en las que se aplica coordinación de frecuencias; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE	EN 302 217-2-2 V1.3.1 Nota 2.1	30.9.2012	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 217-3 V1.3.1 Sistemas Radioeléctricos Fijos; Características y requisitos para equipos y antenas punto a punto; Part 3: Equipos que funcionan en bandas de frecuencia donde tanto la distribución coordinada como la no coordinada podrían aplicarse; Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 302 217-3 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2011)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 302 217-4-2 V1.5.1 Sistemas Radioeléctricos Fijos; Características y requisitos para equipos punto a punto y antenas; Parte 4-2: Antenas; Norma Europea (EN) armonizada, que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 302 217-4-2 V1.4.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.10.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 245-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos de transmisión para el servicio de radiodifusión de Digital Radio Mondiale (DRM). Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 248 V1.1.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Radar de navegación para uso en barcos no sujetos al convenio SOLAS. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 264-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance; Sistema telemático de ayuda a la circulación, utilizado en el transporte y tráfico por carretera (RTTT); Equipos radar de corto alcance funcionando en la banda de 77 GHz a 81 GHz; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 288-2 V1.3.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de corto alcance. Sistema telemático de ayuda a la circulación, utilizado en el transporte y tráfico por carretera (RTTT). Equipo de radar de corto alcance que opera en la banda de 24 GHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 302 288-2 V1.2.2 Nota 2.1	Fecha vencida (31.10.2010)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 291-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de corto alcance (SRD). Equipo inductivo de comunicación de datos de corto alcance que opera a 13,56 MHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 296 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos transmisores para el servicio de televisión digital terrestre (DVB-T). Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 296-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipos de transmisión para el servicio de radiodifusión de Televisión Digital Terrestre (DVB-T); Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva R&TTE.	EN 302 296 V1.1.1 Nota 2.1	28.2.2013	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 302 297 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos de transmisión para el servicio de radiodifusión de televisión analógica. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 326-2 V1.2.2 Sistemas de radioenlaces. Equipos y antenas multipunto. Parte 2: Norma EN armonizada para equipos digitales de radiocomunicaciones multipunto, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 302 326-2 V1.1.2 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2009)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 326-3 V1.3.1 Sistemas de radioenlaces. Equipos y antenas multipunto. Parte 3: Norma EN armonizada para antenas de radiocomunicaciones multipunto, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 302 326-3 V1.2.2 Nota 2.1	Fecha vencida (31.10.2009)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 340 V1.1.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para las estaciones terrenas por satélite a bordo de barcos (ESV) que operan en el rango de frecuencia de 11 GHz, 12 GHz y 14 GHz atribuidas al servicio fijo por satélite (SFS), y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 372-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de corto alcance (SRD). Equipos de detección y movimiento. Radar detector del nivel de depósitos (TLPR) que opera en las bandas de frecuencia de 5,8 GHz, 10 GHz, 25 GHz, 61 GHz y 77 GHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 372-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance (SRD); Equipos para Detección y Movimiento; Detectores de movimiento para medida de niveles de líquidos en depósitos (TLPR) que funcionan en las bandas de frecuencias de 5,8 GHz, 10 GHz, 25 GHz, 61 GHz y 77 GHz; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.	EN 302 372-2 V1.1.1 Nota 2.1	30.11.2012	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 426 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Norma EN armonizada para repetidores CDMA de espectro ensanchado que operan en la banda celular de 450 MHz (CDMA 450) y en las bandas PAMR de 410 MHz, 450 MHz y 870 MHz, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 435-2 V1.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance (SRD); Características técnicas para los equipos SRD que utilizan tecnología de Banda Ultra Ancha (UWB);	EN 302 435-2 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2011)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	Aplicaciones para análisis de materiales de construcción y para clasificación de equipos, que trabaja en la banda de frecuencias de 2,2 GHz a 8,5 GHz; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE.			
ETSI	EN 302 448 V1.1.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Norma EN armonizada para el seguimiento de estaciones terrenas a bordo de trenes (EST) que operan en el rango de frecuencia de 14/12 GHz, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 454-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Ayudas meteorológicas. Radiosondas para ser utilizadas en el rango de frecuencia de 1 668,4 a 1 690 MHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 480 V1.1.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Norma EN armonizada para el sistema GSM a bordo de aeronaves, y que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 498-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance (SRD); Características técnicas para los SRD que utilizan tecnología de banda ultra ancha (UWB). Aplicaciones de caracterización y discriminación de objetos para dispositivos de herramienta eléctrica que operan en el rango de frecuencia de 2,2 GHz a 8,5 GHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE.			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 500-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de corto alcance (SRD) que utilizan tecnología de banda ultra ancha (UWB). Equipos de geolocalización que operan en el rango de frecuencia de 6 GHz a 8,5 GHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 302 500-2 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2010)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 500-2 V2.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de corto alcance (SRD) que utilizan tecnología de Banda Ultra Ancha (UWB); Equipos de geolocalización que funcionan en la gama de frecuencias de 6 GHz a 9 GHz; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva R&TTE	EN 302 500-2 V1.2.1 Nota 2.1	31.7.2012	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 502 V1.2.1 Redes de acceso por radio de banda ancha (BRAN). Sistemas de transmisión de datos de banda ancha en 5,8 GHz. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 302 502 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2010)	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 302 510-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos radioeléctricos en el rango de frecuencia entre 30 MHz y 37,5 MHz para implantes y accesorios médicos activos de membrana de potencia ultra baja. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 536-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de corto alcance (SRD). Equipos radioeléctricos en el rango de frecuencia de 315 kHz a 600 kHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 537-2 V1.1.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de corto alcance (SRD). Servicio de datos médicos de potencia ultrabaja que opera en el rango de frecuencia de 401 MHz a 402 MHz y de 405 MHz a 406 MHz. Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 544-1 V1.1.2 Sistemas de Transmisión de Datos en Banda Ancha que trabajan en la banda de frecuencias de 2 500 MHz a 2 690 MHz; Parte 1; Estaciones Base TDD; Norma Europea (EN) armonizada, que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 302 544-1 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 544-2 V1.1.1 Sistemas de transmisión de datos en banda ancha que operan en el rango de 2 500 MHz a 2 690 MHz. Parte 2: Estaciones de equipo de usuario TDD. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 561 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Servicio móvil terrestre; Equipos de radiocomunicaciones usando modulación de envolvente constante o no constante, funcionando en un ancho de banda da canal de 25 kHz, 50 kHz, 100 kHz o 150 kHz; Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE.	EN 302 561 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2011)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 567 V1.1.1 Redes de Acceso Radioeléctrico de Banda Ancha (BRAN); Sistemas WAS/RLAN en 60 GHz a Múltiples-Gigabits; Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 567 V1.2.1 Redes de Acceso Radioeléctrico de Banda Ancha (BRAN); Sistemas WAS/RLAN en 60 GHz a Múltiples-Gigabits; Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE	EN 302 567 V1.1.1 Nota 2.1	31.10.2013	Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 302 571 V1.1.1 Sistemas de transporte inteligentes (STI). Equipo de radio-comunicaciones que opera en el rango de frecuencia de 5 855 MHz a 5 925 MHz. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 574-1 V1.1.1 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrenas de satélite para el SMS (Servicio Móvil por Satélite) que operan en las bandas de frecuencias de 1 980 MHz a 2 010 MHz (sentido ascendente) y 2 170 MHz a 2 200 MHz (sentido descendente); Parte 1: Componente de Tierra Complementario (CGC) para sistemas de banda ancha; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 574-2 V1.1.1 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrenas de satélite para el SMS (Servicio Móvil por Satélite) que operan en las bandas de frecuencias de 1 980 MHz a 2 010 MHz (sentido ascendente) y 2 170 MHz a 2 200 MHz (sentido descendente); Parte 2: Equipo de Usuario (UE) para sistemas de banda ancha; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 574-3 V1.1.1 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES); Norma armonizada para estaciones terrenas de satélite para el SMS (Servicio Móvil por Satélite) que operan en las bandas de frecuencias de 1 980 MHz a 2 010 MHz (sentido ascendente) y 2 170 MHz a 2 200 MHz (sentido descendente); Parte 3: Equipo de Usuario (UE) para sistemas de banda estrecha; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva R&TTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 608 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de corto alcance (SRD). Equipos de radiocomunicaciones para sistemas de ferrocarril Eurobalise. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 609 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Dispositivos de corto alcance (SRD). Equipos de radiocomunicaciones para sistemas de ferrocarril Euroloop. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 617-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Transmisores, receptores y transeceptores situados en tierra para el servicio móvil aeronáutico en UHF que usan modulación de amplitud; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 302 623 V1.1.1 Sistemas de transmisión de datos en banda ancha (BWA) del rango de frecuencia de 3 400 MHz a 3 800 MHz. Estaciones terminales móviles. Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 625 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de banda ancha en 5 GHz para operaciones de socorro en caso de catástrofe en (BBDR); Norma Europea (EN) armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 645 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de corto alcance; Repetidores para el Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS); Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 686 V1.1.1 Sistemas de Transporte Inteligente (ITS); Equipos de radio-comunicaciones que funcionan en la banda de 63 GHz a 64 GHz; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 729-2 V1.1.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance (SRD); Radares de Sondeo (LPR) que funcionan en las bandas de frecuencias de 6 GHz a 8,5 GHz; 24,05 GHz a 26,5 GHz; 57 GHz a 64 GHz; 75 GHz a 85 GHz; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 752 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Amplificadores de objetivo para radar activo; Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 774 V1.1.1 Sistemas de Acceso Inalámbrico en Banda Ancha (BWA) en la banda de frecuencias de 3 400 MHz a 3 800 MHz; Estaciones Base; Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE,			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 858-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Sistema Telemático de ayuda a la circulación, utilizado en Transporte por Carretera y Tráfico rodado (RTTT); Equipos radar de corto alcance que funcionan en la gama de frecuencias de 24,05 GHz a 24,25 GHz para aplicación automotriz; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 302 885-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos portátiles de radioteléfono para ondas métricas (VHF) para el servicio móvil marítimo que funcionan en las bandas de VHF con portátiles DSC de clase D integrados; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 885-3 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipos portátiles de radioteléfono para ondas métricas (VHF) para el servicio móvil marítimo que funcionan en las bandas de VHF con portátiles DSC de clase D integrados; Parte 3: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 3(e) de la Directiva RTTE.			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 977 V1.1.2 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES); Norma Europea (EN) armonizada para las Estaciones Terrenas a bordo de Vehículos (VMES) operando en las bandas anchas de frecuencia de 14/12 GHz que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3,2 de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 998-1 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipo de transmisión para TV Móvil Terrestre para suministrar el servicio de multidistribución multimedia; Parte 1: Norma Europea (EN) armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva R&TTE, Requisitos comunes.			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 998-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipo de transmisión para TV Móvil Terrestre para suministrar el servicio de multidistribución multimedia; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva R&TTE, Disposiciones de los Ensayos para transmisores que utilizan tecnología OFDM			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 035-1 V1.2.1 Norma EN armonizada para equipamiento TETRA, que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE. Parte 1: Voz y datos (V+D)	EN 303 035-1 V1.1.1 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2003)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 035-2 V1.2.2 Norma EN armonizada para equipamiento TETRA, que cubre los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE. Parte 2: Modo directo de operación (DMO)	EN 303 035-2 V1.2.1 Nota 2.1	Fecha vencida (31.10.2004)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 213-6-1 V1.1.1 Sistema Avanzado de Guía y Control de Movimientos de Superficie (A-SMGCS); Parte 6: Norma Europea (EN) armonizada, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva R&TTE para detectores movimiento de superficie por radar implantados; Subparte 1: Sensores en la banda X que utilizan señales de impulsos y con potencia de transmisión de hasta 100 kW			Artículo 3, apartado 2

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
ETSI	EN 305 550-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance (SRD); Equipos radioeléctricos en la gama de frecuencias de 40 GHz a 246 GHz; Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.			Artículo 3, apartado 2
ETSI	ETS 300 487/A1 ED.1 Sistemas y estaciones terrenas de satélite (ETS). Estaciones terrenas móviles para recepción solamente que funcionan en la banda de 1,5 GHz y proporcionan comunicaciones de datos. Especificaciones de radiofrecuencia (RF)			Artículo 3, apartado 2

(<sup>1</sup>) OEN: Organismo europeo de normalización:

— CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25500811; fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>)

— Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25196871; fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>)

— ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel. +33 492944200; fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1 Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por el organismo europeo de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1 La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.2 La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.3 La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3 En caso de Modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 3), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

NOTA:

— Además, las normas publicadas bajo las directivas 2006/95/CE, 2004/108/CE, 90/385/CEE y 93/42/CEE pueden usarse para demostrar conformidad con los Art. 3.1.a y 3.1.b de la Directiva 1999/5/CE.

— Se presumirá que los productos cumplen la Directiva si reúnen los requisitos dentro de las condiciones de utilización a que se destinen.

— Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, podrán encontrar una lista que figura en anexo de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 98/34/CE (<sup>1</sup>) modificada por la Directiva 98/48/CE (<sup>2</sup>).

(<sup>1</sup>) DO L 204 de 21.7.1998, p. 37.

(<sup>2</sup>) DO L 217 de 5.8.1998, p. 18.

- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información consulte la dirección siguiente:

[http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm)

---

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2004/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la Directiva 89/336/CEE**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

*(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva)*

(2012/C 104/02)

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presun- ción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 617:2001+A1:2010 Equipamiento y sistemas de manutención continua. Requisitos de seguridad y de compatibilidad electromagnética (CEM) para el equipamiento de almacenamiento de materiales a granel en silos, tanques, depósitos y tolvas.	EN 617:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2011)
CEN	EN 618:2002+A1:2010 Equipamiento y sistemas de manutención continua. Requisitos de seguridad y de compatibilidad electromagnética (CEM) para el equipamiento para manutención mecánica de materiales a granel, con la excepción de cintas transportadoras fijas.	EN 618:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2011)
CEN	EN 619:2002+A1:2010 Equipamientos y sistemas de manutención continua. Requisitos de seguridad y de CEM para los equipamientos de manutención mecánicos de cargas aisladas.	EN 619:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2011)
CEN	EN 620:2002+A1:2010 Equipamiento y sistemas de manutención continua. Requisitos de seguridad y de compatibilidad electromagnética (CEM) para cintas transportadoras fijas para productos a granel.	EN 620:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2011)
CEN	EN 1155:1997 Herrajes para la edificación. Dispositivos de retención electromagnética para puertas batientes. Requisitos y métodos de ensayo.		
CEN	EN 12015:2004 Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Emisión.	EN 12015:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2006)
CEN	EN 12016:2004+A1:2008 Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Inmunidad.	EN 12016:2004 Nota 2.1	Fecha vencida (28.12.2009)
CEN	EN 12895:2000 Carretillas de manutención. Compatibilidad electromagnética.		
CEN	EN 13241-1:2003+A1:2011 Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Norma de producto. Parte 1: Productos sin características de resistencia al fuego o control de humos.	EN 13241-1:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.10.2011)
CEN	EN 13309:2010 Maquinaria para la construcción. Compatibilidad electromagnética de máquinas con alimentación eléctrica interna.	EN 13309:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2011)

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 14010:2003+A1:2009 Seguridad de las máquinas. Dispositivos de estacionamiento mecanizado de vehículos automóviles. Requisitos relativos a la seguridad y la CEM para el diseño, construcción, montaje y puesta en servicio	EN 14010:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2010)
CEN	EN ISO 14982:2009 Maquinaria agrícola y forestal. Compatibilidad electromagnética. Métodos de ensayo y criterios de aceptación. (ISO 14982:1998)	EN ISO 14982:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (28.12.2009)
Cenelec	EN 50065-1:2001 Transmisión de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Parte 1: Reglas generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas	EN 50065-1:1991 + A1:1992 + A2:1995 + A3:1996 Nota 2.1	Fecha vencida (1.4.2003)
	EN 50065-1:2001/A1:2010	Nota 3	1.10.2012
Cenelec	EN 50065-1:2011 Transmisión de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Parte 1: Requisitos generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas.	EN 50065-1:2001 y su modificación Nota 2.1	21.3.2014
Cenelec	EN 50065-2-1:2003 Transmisiones de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Parte 2-1: Requisitos de inmunidad para los sistemas y equipos de comunicación a través de la red eléctrica de baja tensión que funcionan en la banda de frecuencias de 95 kHz a 148,5 kHz y destinados para uso en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.10.2004)
	EN 50065-2-1:2003/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (1.7.2008)
	EN 50065-2-1:2003/AC:2003		
Cenelec	EN 50065-2-2:2003 Transmisiones de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Parte 2-2: Requisitos de inmunidad para los sistemas y equipos de comunicación a través de la red eléctrica de baja tensión que funcionan en la banda de de frecuencias	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.10.2004)
	EN 50065-2-2:2003/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (1.7.2008)
	EN 50065-2-2:2003/A1:2005/AC:2006		
	EN 50065-2-2:2003/AC:2003		
Cenelec	EN 50065-2-3:2003 Transmisión de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz. Parte 2-3: Requisitos de inmunidad para los sistemas y equipos de comunicación a través de la red eléctrica de baja tensión que funcionan en la banda de frecuencias de 3 kHz a 95 kHz y destinados para uso por emp	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	Fecha vencida (1.8.2004)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 50065-2-3:2003/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (1.7.2008)
	EN 50065-2-3:2003/AC:2003		
Cenelec	EN 50083-2:2006 Redes de distribución por cable para señales de televisión, señales de sonido y servicios interactivos. Parte 2: Compatibilidad electromagnética de los equipos.	EN 50083-2:2001 + A1:2005 Nota 2.1	Fecha vencida (1.4.2009)
Cenelec	EN 50090-2-2:1996 Sistemas electrónicos para viviendas y edificios (HBES) - Parte 2-2: Supervisión general del sistema - Requisitos técnicos generales	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.10.1999)
	EN 50090-2-2:1996/A2:2007	Nota 3	Fecha vencida (1.11.2011)
	EN 50090-2-2:1996/AC:1997		
Cenelec	EN 50121-1:2006 Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética. Parte 1: Generalidades.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	Fecha vencida (1.7.2009)
	EN 50121-1:2006/AC:2008		
Cenelec	EN 50121-2:2006 Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética. Parte 2: Emisión del sistema ferroviario completo al mundo exterior.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.7.2009)
	EN 50121-2:2006/AC:2008		
Cenelec	EN 50121-3-1:2006 Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética. Parte 3-1: Material rodante. Tren y vehículo completo.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.7.2009)
	EN 50121-3-1:2006/AC:2008		
Cenelec	EN 50121-3-2:2006 Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética. Parte 3-2: Material rodante. Aparatos.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.7.2009)
	EN 50121-3-2:2006/AC:2008		
Cenelec	EN 50121-4:2006 Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética. Parte 4: Emisión e inmunidad de los aparatos de señalización y de telecomunicación.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.7.2009)
	EN 50121-4:2006/AC:2008		

(1)	(2)	(3)	(4)
Cenelec	EN 50121-5:2006 Aplicaciones ferroviarias. Compatibilidad electromagnética. Parte 5: Emisión e inmunidad de las instalaciones fijas de suministro de energía y de los equipos asociados.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.7.2009)
	EN 50121-5:2006/AC:2008		
Cenelec	EN 50130-4:1995 Sistemas de alarma - Parte 4: Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de producto: Requisitos de inmunidad para componentes de sistemas de detección de incendios, intrusión y alarma social	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.1.2001)
	EN 50130-4:1995/A1:1998	Nota 3	Fecha vencida (1.1.2001)
	EN 50130-4:1995/A2:2003	Nota 3	Fecha vencida (1.9.2007)
	EN 50130-4:1995/A2:2003/AC:2003		
Cenelec	EN 50130-4:2011 Sistemas de alarma. Parte 4: Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de producto: Requisitos de inmunidad para componentes de sistemas de detección de incendios, intrusión, atraco, CCTV, control de acceso y sistemas de alarma social.	EN 50130-4:1995 y sus modificaciones Nota 2.1	13.6.2014
Cenelec	EN 50148:1995 Taxímetros electrónicos BT(IT/NOT)12	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (15.12.1995)
Cenelec	EN 50263:1999 Compatibilidad electromagnética (CEM) - Norma de producto para los relés de medida y los equipos de protección	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.8.2002)
Cenelec	EN 50270:2006 Compatibilidad electromagnética: Material eléctrico para la detección y medición de gases combustibles, gases tóxicos u oxígeno	EN 50270:1999 Nota 2.3	Fecha vencida (1.6.2009)
Cenelec	EN 50293:2000 Compatibilidad electromagnética - Sistemas de señalización del tráfico por carretera - Norma de producto	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.4.2003)
Cenelec	EN 50295:1999 Conjuntos de aparataje de baja tensión. Sistemas de interfaz por dispositivos y controladores. Interfaz sensor actuador (AS-i)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.12.1999)
Cenelec	EN 50370-1:2005 Compatibilidad Electromagnética (CEM). Norma de familia de producto para máquinas-herramienta. Parte 1: Emisión.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.2.2008)
Cenelec	EN 50370-2:2003 Compatibilidad Electromagnética (CEM). Norma de familia de producto para máquinas-herramienta. Parte 2: Inmunidad.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.11.2005)

(1)	(2)	(3)	(4)
Cenelec	EN 50412-2-1:2005 Equipos y sistemas de comunicación de corriente portadora utilizados en instalaciones de baja tensión en la banda de frecuencias de 1,6 MHz a 30 MHz. Parte 2-1: Entorno residencial, comercial y de industria ligera. Requisitos de inmunidad.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.4.2008)
	EN 50412-2-1:2005/AC:2009		
Cenelec	EN 50428:2005 Interruptores para instalaciones fijas, domésticas y análogas. Norma colateral. Interruptores y accesorios relacionados para uso en sistemas electrónicos para viviendas y edificios. (HBES).	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.1.2008)
	EN 50428:2005/A1:2007	Nota 3	Fecha vencida (1.10.2010)
	EN 50428:2005/A2:2009	Nota 3	1.6.2012
Cenelec	EN 50470-1:2006 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Parte 1: Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayo. Equipos de medida (índices de clase A, B y C)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.5.2009)
Cenelec	EN 50490:2008 Instalaciones de ayudas visuales y sistemas eléctricos asociados en aeródromos. Requisitos técnicos para los sistemas de control y supervisión del alumbrado aeronáutico de superficie. Unidades para la conmutación selectiva y la supervisión de lámparas individuales.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.4.2011)
Cenelec	EN 50491-5-1:2010 Requisitos generales para Sistemas Electrónicos para viviendas y edificios (HBES) y Sistemas de automatización y control de edificios (BACS). Parte 5-1: Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM), condiciones y montaje de ensayos	EN 50090-2-2:1996 y sus modificaciones Nota 2.1	1.4.2013
Cenelec	EN 50491-5-2:2010 Requisitos generales para Sistemas Electrónicos para viviendas y edificios (HBES) y Sistemas de automatización y control de edificios (BACS). Parte 5-2: Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM) para HBES/BACS (clase A) utilizados en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera.	EN 50090-2-2:1996 y sus modificaciones Nota 2.1	1.4.2013
Cenelec	EN 50491-5-3:2010 Requisitos generales para Sistemas Electrónicos para viviendas y edificios (HBES) y Sistemas de automatización y control de edificios (BACS). Parte 5-3: Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM) para HBES/BACS (clase B) utilizados en entornos industriales	EN 50090-2-2:1996 y sus modificaciones Nota 2.1	1.4.2013
Cenelec	EN 50498:2010 Compatibilidad electromagnética (CEM). Norma de familia de productos para equipos electrónicos de sustitución en vehículos.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	1.7.2013
Cenelec	EN 50512:2009 Instalaciones de ayudas visuales y sistemas eléctricos asociados en aeródromos. Sistemas de guías de atraque.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	

(1)	(2)	(3)	(4)
Cenelec	EN 50529-1:2010 Redes de transmisión conducida. Parte 1: Líneas de telecomunicación		
Cenelec	EN 50529-2:2010 Redes de transmisión conducida. Parte 2: Cables coaxiales (Basado en CATV)		
Cenelec	EN 50550:2011 Dispositivos de protección contra las sobretensiones a frecuencia industrial para usos domésticos y análogos.		
Cenelec	EN 55011:2007 Equipos de radiofrecuencia industriales, científicos y médicos (ICM). Características de las perturbaciones electromagnéticas. Límites y métodos de medida. CISPR 11:2003 (Modificada) + A1:2004 (Modificada)	EN 55011:1998 + A1:1999 + A2:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (1.11.2009)
	EN 55011:2007/A2:2007 CISPR 11:2003/A2:2006	Nota 3	Fecha vencida (1.11.2009)
Cenelec	EN 55011:2009 Aparatos industriales, científicos y médicos. Características de las perturbaciones de radiofrecuencia. Límites y métodos de medida. CISPR 11:2009 (Modificada)	EN 55011:2007 y su modificación Nota 2.1	1.9.2012
	EN 55011:2009/A1:2010 CISPR 11:2009/A1:2010	Nota 3	1.7.2013
Cenelec	EN 55012:2007 Vehículos, embarcaciones y dispositivos propulsados por motores de combustión interna. Características de las perturbaciones radioeléctricas. Límites y métodos de medición para la protección de receptores externos CISPR 12:2007	EN 55012:2002 + A1:2005	Fecha vencida (1.9.2010)
	EN 55012:2007/A1:2009 CISPR 12:2007/A1:2009	Nota 3	1.7.2012

EN 55012 es aplicable para dar presunción de conformidad bajo la directiva 2004/108/CE para aquellos vehículos, embarcaciones y otros dispositivos propulsados por motores de combustión interna que no estén incluidos en el campo de aplicación de las directivas 95/54/CE, 97/24/CE, 2000/2/CE o 2004/104/CE.

Cenelec	EN 55013:2001 Receptores de transmisiones de sonido y televisión y equipos asociados. Características de perturbación radioeléctrica. Límites y métodos de medida CISPR 13:2001 (Modificada)	EN 55013:1990 + A12:1994 + A13:1996 + A14:1999 Nota 2.1	Fecha vencida (1.9.2004)
	EN 55013:2001/A1:2003 CISPR 13:2001/A1:2003	Nota 3	Fecha vencida (1.4.2006)
	EN 55013:2001/A2:2006 CISPR 13:2001/A2:2006	Nota 3	Fecha vencida (1.3.2009)

(1)	(2)	(3)	(4)
Cenelec	EN 55014-1:2006 Compatibilidad electromagnética. Requisitos para aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos. Parte 1: Emisión. CISPR 14-1:2005	EN 55014-1:2000 + A1:2001 + A2:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (1.9.2009)
	EN 55014-1:2006/A1:2009 CISPR 14-1:2005/A1:2008	Nota 3	1.5.2012
	EN 55014-1:2006/A2:2011 CISPR 14-1:2005/A2:2011	Nota 3	16.8.2014
Cenelec	EN 55014-2:1997 Compatibilidad electromagnética - Requisitos de inmunidad para los aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos - Parte 2: Inmunidad - Norma de familia de producto CISPR 14-2:1997	EN 55104:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (1.1.2001)
	EN 55014-2:1997/A1:2001 CISPR 14-2:1997/A1:2001	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2004)
	EN 55014-2:1997/A2:2008 CISPR 14-2:1997/A2:2008	Nota 3	Fecha vencida (1.9.2011)
	EN 55014-2:1997/AC:1997		
Cenelec	EN 55015:2006 Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares CISPR 15:2005	EN 55015:2000 + A1:2001 + A2:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (1.9.2009)
	EN 55015:2006/A1:2007 CISPR 15:2005/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (1.5.2010)
	EN 55015:2006/A2:2009 CISPR 15:2005/A2:2008	Nota 3	Fecha vencida (1.3.2012)
Cenelec	EN 55020:2007 Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados. Características de inmunidad. Límites y métodos de medida. CISPR 20:2006	EN 55020:2002 + A1:2003 + A2:2005 Nota 2.1	Fecha vencida (1.12.2009)
	EN 55020:2007/A11:2011	Nota 3	1.1.2013
Cenelec	EN 55022:2006 Equipos de tecnología de la información. Características de las perturbaciones radioeléctricas. Límites y métodos de medida CISPR 22:2005 (Modificada)	EN 55022:1998 + A1:2000 + A2:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (1.10.2011)
	EN 55022:2006/A1:2007 CISPR 22:2005/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (1.10.2011)

(1)	(2)	(3)	(4)
Cenelec	EN 55022:2010 Equipos de tecnología de la información. Características de las perturbaciones radioeléctricas. Límites y métodos de medida. CISPR 22:2008 (Modificada)	EN 55022:2006 y sus modificaciones Nota 2.1	1.12.2013
	EN 55022:2010/AC:2011		
Cenelec	EN 55024:1998 Equipos de tecnología de la información. Características de inmunidad. Límites y métodos de medida. CISPR 24:1997 (Modificada)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.7.2001)
	EN 55024:1998/A1:2001 CISPR 24:1997/A1:2001	Nota 3	Fecha vencida (1.10.2004)
	EN 55024:1998/A2:2003 CISPR 24:1997/A2:2002	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2005)
Cenelec	EN 55024:2010 Equipos de tecnología de la información. Características de inmunidad. Límites y métodos de medida. CISPR 24:2010	EN 55024:1998 y sus modificaciones Nota 2.1	1.12.2013
Cenelec	EN 55103-1:1996 Compatibilidad electromagnética - Norma de familia de producto para los aparatos de uso profesional de sonido, imagen, audiovisuales y aparatos de control de la iluminación para espectáculos - Parte 1: Emisión.	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.9.1999)
Cenelec	EN 55103-1:2009 Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para sistemas de sonido, imagen, sistemas audiovisuales y aparatos para el control de iluminación de ocio de uso profesional. Parte 1: Emisión	EN 55103-1:1996 Nota 2.1	1.7.2012
Cenelec	EN 55103-2:1996 Compatibilidad electromagnética - Norma de familia de productos para los aparatos de uso profesional de sonido, vídeo, sistemas audiovisuales y para el control de iluminación para espectáculos - Parte 2: Inmunidad	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.9.1999)
Cenelec	EN 55103-2:2009 Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos para sistemas de sonido, imagen, sistemas audiovisuales y aparatos para el control de iluminación de ocio de uso profesional. Parte 2: Inmunidad.	EN 55103-2:1996 Nota 2.1	1.7.2012
Cenelec	EN 60034-1:2010 Máquinas eléctricas rotativas. Parte 1: Características asignadas y características de funcionamiento. IEC 60034-1:2010 (Modificada)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	1.10.2013
	EN 60034-1:2010/AC:2010		
Cenelec	EN 60204-31:1998 Seguridad de las máquinas. Equipamiento eléctrico de las máquinas. Parte 31: Requisitos particulares de seguridad y CEM para máquinas de coser, unidades y sistemas de costura IEC 60204-31:1996 (Modificada)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.6.2002)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 60204-31:1998/AC:2000		
Cenelec	EN 60439-1:1999 Conjuntos de aparamenta de baja tensión. Parte 1: Requisitos para los conjuntos de serie y los conjuntos derivados de serie IEC 60439-1:1999	EN 60439-1:1994 + A11:1996 Nota 2.1	Fecha vencida (1.8.2002)
Cenelec	EN 60669-2-1:2004 Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas. Parte 2-1: Prescripciones particulares para los interruptores electrónicos IEC 60669-2-1:2002 (Modificada) + IS1:2011	EN 60669-2-1:2000 + A2:2001 Nota 2.3	Fecha vencida (1.7.2009)
	EN 60669-2-1:2004/A1:2009 IEC 60669-2-1:2002/A1:2008 (Modificada)	Nota 3	Fecha vencida 1.4.2012
	EN 60669-2-1:2004/A12:2010	Nota 3	1.6.2013
	EN 60669-2-1:2004/AC:2007		
Cenelec	EN 60730-1:1995 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo - Parte 1: Requisitos generales IEC 60730-1:1993 (Modificada)		
	EN 60730-1:1995/A11:1996	Nota 3	Fecha vencida (1.1.1998)
	EN 60730-1:1995/A17:2000	Nota 3	Fecha vencida (1.10.2002)
	EN 60730-1:1995/AC:1997		
	EN 60730-1:1995/AC:2007		
Cenelec	EN 60730-1:2000 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo - Parte 1: Requisitos generales IEC 60730-1:1999 (Modificada)	EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.1	
	EN 60730-1:2000/A1:2004 IEC 60730-1:1999/A1:2003 (Modificada)	Nota 3	
	EN 60730-1:2000/A16:2007	Nota 3	Fecha vencida (1.6.2010)
	EN 60730-1:2000/A2:2008 IEC 60730-1:1999/A2:2007 (Modificada)	Nota 3	Fecha vencida (1.6.2011)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 60730-1:2000/AC:2007		
	EN 60730-1:2000/A16:2007/AC:2010		
Cenelec	EN 60730-2-5:2002 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo - Parte 2-5: Requisitos particulares para los sistemas de control eléctrico automático de los quemadores IEC 60730-2-5:2000 (Modificada)		
	EN 60730-2-5:2002/A1:2004 IEC 60730-2-5:2000/A1:2004 (Modificada)	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2008)
	EN 60730-2-5:2002/A11:2005	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2008)
	EN 60730-2-5:2002/A2:2010 IEC 60730-2-5:2000/A2:2008 (Modificada)	Nota 3	1.3.2013
Cenelec	EN 60730-2-6:2008 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2-6: Requisitos particulares para dispositivos de control eléctrico automáticos sensibles a la presión incluyendo requisitos mecánicos. IEC 60730-2-6:2007 (Modificada)	EN 60730-2-6:1995 + A1:1997	Fecha vencida (1.7.2011)
Cenelec	EN 60730-2-7:1991 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo - Parte 2-7: Requisitos particulares para temporizadores e interruptores temporizados IEC 60730-2-7:1990 (Modificada)		
	EN 60730-2-7:1991/A1:1997 IEC 60730-2-7:1990/A1:1994 (Modificada)	Nota 3	Fecha vencida (1.1.2004)
	EN 60730-2-7:1991/A1:1997/AC:2001		
	EN 60730-2-7:1991/AC:2001		
	EN 60730-2-7:1991/AC:1997		
Cenelec	EN 60730-2-7:2010 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2-7: Requisitos particulares para temporizadores e interruptores temporizados IEC 60730-2-7:2008 (Modificada)	EN 60730-2-7:1991 y su modificación Nota 2.1	1.10.2013
	EN 60730-2-7:2010/AC:2011		
Cenelec	EN 60730-2-8:2002 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo - Parte 2-8: Requisitos particulares para las electroválvulas hidráulicas incluyendo los requisitos mecánicos IEC 60730-2-8:2000 (Modificada)	EN 60730-2-8:1995 + A1:1997 + A2:1997 Nota 2.1	Fecha vencida (1.12.2008)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 60730-2-8:2002/A1:2003 IEC 60730-2-8:2000/A1:2002 (Modificada)	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2008)
Cenelec	EN 60730-2-9:2002 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo - Parte 2-9: Requisitos particulares para dispositivos de control termosensibles IEC 60730-2-9:2000 (Modificada)	EN 60730-2-9:1995 + A1:1996 + A2:1997 Nota 2.1	Fecha vencida (1.12.2008)
	EN 60730-2-9:2002/A1:2003 IEC 60730-2-9:2000/A1:2002 (Modificada)	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2008)
	EN 60730-2-9:2002/A2:2005 IEC 60730-2-9:2000/A2:2004 (Modificada)	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2007)
Cenelec	EN 60730-2-9:2010 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para dispositivos de control termosensibles. IEC 60730-2-9:2008 (Modificada)	EN 60730-2-9:2002 y sus modificaciones Nota 2.1	1.11.2013
Cenelec	EN 60730-2-14:1997 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo - Parte 2: Requisitos particulares para actuadores eléctricos IEC 60730-2-14:1995 (Modificada)	EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3	Fecha vencida (1.6.2004)
	EN 60730-2-14:1997/A1:2001 IEC 60730-2-14:1995/A1:2001	Nota 3	Fecha vencida (1.7.2008)
Cenelec	EN 60730-2-15:2010 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2-15: Requisitos particulares para dispositivos de corriente de aire, de agua y de nivel de agua. IEC 60730-2-15:2008 (Modificada)	EN 60730-2-18:1999 Nota 2.1	1.3.2013
Cenelec	EN 60730-2-18:1999 Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo - Parte 2-18: Requisitos particulares para los dispositivos de control eléctrico automático detectores del caudal de agua y de aire, incluyendo los requisitos mecánicos IEC 60730-2-18:1997 (Modificada)	EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3	Fecha vencida (1.4.2002)
Cenelec	EN 60870-2-1:1996 Equipos y sistemas de telecontrol - Parte 2: Condiciones de funcionamiento- Sección 1: Alimentación y compatibilidadelectromagnética IEC 60870-2-1:1995	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.9.1996)
Cenelec	EN 60945:2002 Equipos y sistemas de navegación y radiocomunicación marítima. Requisitos generales. Métodos de ensayo y resultado de ensayos requeridos. IEC 60945:2002	EN 60945:1997 Nota 2.1	Fecha vencida (1.10.2005)
Cenelec	EN 60947-1:2007 Aparata de baja tensión. Parte 1: Reglas generales. IEC 60947-1:2007	EN 60947-1:2004 Nota 2.1	Fecha vencida (1.7.2010)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 60947-1:2007/A1:2011 IEC 60947-1:2007/A1:2010	Nota 3	1.1.2014
Cenelec	EN 60947-2:2006 Aparata de baja tensión - Parte 2: Interruptores automáticos IEC 60947-2:2006	EN 60947-2:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (1.7.2009)
	EN 60947-2:2006/A1:2009 IEC 60947-2:2006/A1:2009	Nota 3	1.7.2012
Cenelec	EN 60947-3:1999 Aparata de baja tensión - Parte 3: Interruptores, seccionadores, interruptores-seccionadores y combinados fusibles IEC 60947-3:1999	EN 60947-3:1992 + A1:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (1.1.2002)
	EN 60947-3:1999/A1:2001 IEC 60947-3:1999/A1:2001	Nota 3	Fecha vencida (1.3.2004)
Cenelec	EN 60947-3:2009 Aparata de baja tensión. Parte 3: Interruptores, seccionadores, interruptores-seccionadores y combinados fusibles. IEC 60947-3:2008	EN 60947-3:1999 y su modificación Nota 2.1	1.5.2012
Cenelec	EN 60947-4-1:2001 Aparata de baja tensión. Parte 4: Contactores y arrancadores de motor. Sección1: Contactores y arrancadores electromecánicos IEC 60947-4-1:2000		
	EN 60947-4-1:2001/A1:2002 IEC 60947-4-1:2000/A1:2002	Nota 3	Fecha vencida (1.10.2005)
	EN 60947-4-1:2001/A2:2005 IEC 60947-4-1:2000/A2:2005	Nota 3	Fecha vencida (1.7.2008)
Cenelec	EN 60947-4-1:2010 Aparata de baja tensión. Parte 4-1: Contactores y arrancadores de motor. Contactores y arrancadores electromecánicos. IEC 60947-4-1:2009	EN 60947-4-1:2001 y sus modificaciones Nota 2.1	1.4.2013
Cenelec	EN 60947-4-2:2000 Aparata de baja tensión - Parte 4-2: Contactores y arrancadores de motor - Controladores y arrancadores a semiconductores para motores de corriente alterna IEC 60947-4-2:1999	EN 60947-4-2:1996 + A2:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (1.12.2002)
	EN 60947-4-2:2000/A1:2002 IEC 60947-4-2:1999/A1:2001	Nota 3	Fecha vencida (1.3.2005)
	EN 60947-4-2:2000/A2:2006 IEC 60947-4-2:1999/A2:2006	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2009)

(1)	(2)	(3)	(4)
Cenelec	EN 60947-4-3:2000 Aparata de baja tensión - Parte 4-3: Contactores y arrancadores de motor - Controladores y contactores a semiconductores para cargas no motorizadas en corriente alterna IEC 60947-4-3:1999	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.12.2002)
	EN 60947-4-3:2000/A1:2006 IEC 60947-4-3:1999/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (1.11.2009)
	EN 60947-4-3:2000/A2:2011 IEC 60947-4-3:1999/A2:2011	Nota 3	18.4.2014
Cenelec	EN 60947-5-1:2004 Aparata de baja tensión. Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Sección 1: Aparatos electromecánicos para circuitos de mando. IEC 60947-5-1:2003	EN 60947-5-1:1997 + A12:1999 Nota 2.1	Fecha vencida (1.5.2007)
	EN 60947-5-1:2004/A1:2009 IEC 60947-5-1:2003/A1:2009	Nota 3	1.5.2012
	EN 60947-5-1:2004/AC:2004		
	EN 60947-5-1:2004/AC:2005		
Cenelec	EN 60947-5-2:2007 Aparatos de baja tensión. Parte 5-2: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Detectores de proximidad IEC 60947-5-2:2007	EN 60947-5-2:1998 + A2:2004 Nota 2.1	Fecha vencida (1.11.2010)
Cenelec	EN 60947-5-3:1999 Aparata de baja tensión - Parte 5-3: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando - Requisitos para dispositivos de detección de proximidad con comportamiento definido en condiciones de defecto (PDF) IEC 60947-5-3:1999	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	Fecha vencida (1.5.2002)
	EN 60947-5-3:1999/A1:2005 IEC 60947-5-3:1999/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (1.3.2008)
Cenelec	EN 60947-5-6:2000 Aparata de baja tensión - Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando - Sección 6: Interfaz de corriente continua para sensores de proximidad y amplificadores conmutadores (NAMUR) IEC 60947-5-6:1999	EN 50227:1997 Nota 2.1	Fecha vencida (1.1.2003)
Cenelec	EN 60947-5-7:2003 Aparata de baja tensión. Parte 5-7: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Requisitos para dispositivos de proximidad con salida analógica. IEC 60947-5-7:2003	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	Fecha vencida (1.9.2006)
Cenelec	EN 60947-5-9:2007 Aparata de baja tensión. Parte 5-9: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando. Detectores de caudal IEC 60947-5-9:2006		

(1)	(2)	(3)	(4)
Cenelec	EN 60947-6-1:2005 Aparata de baja tensión. Parte 6-1: Materiales de funciones múltiples. Materiales de conexión de transferencia automática. IEC 60947-6-1:2005	EN 60947-6-1:1991 + A2:1997 Nota 2.1	Fecha vencida (1.10.2008)
Cenelec	EN 60947-6-2:2003 Aparata de baja tensión - Parte 6-2: Materiales de funciones múltiples. Aparatos (o material) de conexión de mando y de protección (ACP) IEC 60947-6-2:2002	EN 60947-6-2:1993 + A1:1997 Nota 2.1	Fecha vencida (1.9.2005)
	EN 60947-6-2:2003/A1:2007 IEC 60947-6-2:2002/A1:2007	Nota 3	Fecha vencida (1.3.2010)
Cenelec	EN 60947-8:2003 Aparata de baja tensión - Parte 8: Unidades de control para protección térmica incorporada para máquinas eléctricas rotativas (CPT) IEC 60947-8:2003	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.7.2006)
	EN 60947-8:2003/A1:2006 IEC 60947-8:2003/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (1.10.2009)
Cenelec	EN 60974-10:2007 Equipos de soldadura eléctrica por arco. Parte 10: Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM) IEC 60974-10:2007	EN 60974-10:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (1.12.2010)
Cenelec	EN 61000-3-2:2006 Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada <= 16 A por fase). IEC 61000-3-2:2005	EN 61000-3-2:2000 + A2:2005 Nota 2.1	Fecha vencida (1.2.2009)
	EN 61000-3-2:2006/A1:2009 IEC 61000-3-2:2005/A1:2008	Nota 3	1.7.2012
	EN 61000-3-2:2006/A2:2009 IEC 61000-3-2:2005/A2:2009	Nota 3	1.7.2012
Cenelec	EN 61000-3-3:2008 Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-3: Límites. Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente asignada <= 16 A por fase y no sujetos a una conexión condicional. IEC 61000-3-3:2008	EN 61000-3-3:1995 + A1:2001 + A2:2005	Fecha vencida (1.9.2011)
Cenelec	EN 61000-3-11:2000 Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 11: Limitación de las variaciones de tensión, las fluctuaciones de tensión y del flicker en las redes de suministro público en baja tensión. Equipos con corriente de entrada <= 75 A y sometidos a una conexión condicional IEC 61000-3-11:2000	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.11.2003)

(1)	(2)	(3)	(4)
Cenelec	EN 61000-3-12:2005 Compatibilidad electromagnética. Parte 3-12: Límites para las corrientes armónicas producidas por equipos conectados a redes públicas de baja tensión con corriente de entrada > 16 A y < 75 A por fase IEC 61000-3-12:2004	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.2.2008)
Cenelec	EN 61000-6-1:2007 Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 1: Inmunidad en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera. IEC 61000-6-1:2005	EN 61000-6-1:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (1.12.2009)
Cenelec	EN 61000-6-2:2005 Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6-2: Normas genéricas. Inmunidad en entornos industriales. IEC 61000-6-2:2005	EN 61000-6-2:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (1.6.2008)
	EN 61000-6-2:2005/AC:2005		
Cenelec	EN 61000-6-3:2007 Compatibilidad Electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 3: Norma de emisión en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera. IEC 61000-6-3:2006	EN 61000-6-3:2001 + A11:2004	Fecha vencida (1.12.2009)
	EN 61000-6-3:2007/A1:2011 IEC 61000-6-3:2006/A1:2010	Nota 3	12.1.2014
Cenelec	EN 61000-6-4:2007 Compatibilidad Electromagnética (CEM). Parte 6-4: Normas genéricas. Norma de emisión en entornos industriales. IEC 61000-6-4:2006	EN 61000-6-4:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (1.12.2009)
	EN 61000-6-4:2007/A1:2011 IEC 61000-6-4:2006/A1:2010	Nota 3	12.1.2014
Cenelec	EN 61008-1:2004 Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, sin dispositivo de protección contra sobrecorrientes, para usos domésticos y análogos (ID). Parte 1: Reglas generales. IEC 61008-1:1996 (Modificada) + A1:2002 (Modificada)	EN 61008-1:1994 + A2:1995 + A14:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (1.4.2009)
	EN 61008-1:2004/A12:2009	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2011)
Cenelec	EN 61009-1:2004 Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, con dispositivo de protección contra sobrecorrientes incorporado, para usos doméstico y análogos (AD). Parte 1: Reglas generales IEC 61009-1:1996 (Modificada) + A1:2002 (Modificada)	EN 61009-1:1994 + A1:1995 + A14:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (1.4.2009)
	EN 61009-1:2004/A13:2009	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2011)
	EN 61009-1:2004/A12:2009	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2011)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 61009-1:2004/AC:2006		
Cenelec	EN 61131-2:2007 Autómatas programables. Parte 2: Requisitos y ensayos de los equipos IEC 61131-2:2007	EN 61131-2:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (1.8.2010)
Cenelec	EN 61204-3:2000 Dispositivos de alimentación de baja tensión de salida en corriente continua - Parte 3: Compatibilidad electromagnética (CEM) IEC 61204-3:2000	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.11.2003)
Cenelec	EN 61326-1:2006 Material eléctrico para medida, control y uso en laboratorio. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 1: Requisitos generales. IEC 61326-1:2005	EN 61326:1997 + A1:1998 + A2:2001 + A3:2003	Fecha vencida (1.2.2009)
Cenelec	EN 61326-2-1:2006 Material eléctrico para medida, control y uso en laboratorio. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 2-1: Requisitos particulares. Configuraciones de ensayo, condiciones de funcionamiento y criterios de aptitud para la función para ensayo de sensibilidad y material de medida para aplicaciones no protegidas de CEM. IEC 61326-2-1:2005	EN 61326:1997 + A1:1998 + A2:2001 + A3:2003	Fecha vencida (1.2.2009)
Cenelec	EN 61326-2-2:2006 Material eléctrico para medida, control y uso en laboratorio. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 2-2: Requisitos particulares. Configuraciones de ensayo, condiciones de funcionamiento y criterios de aptitud para la función para material de monitorización, medida y ensayo portátil usado en sistemas de distribución de baja tensión. IEC 61326-2-2:2005	EN 61326:1997 + A1:1998 + A2:2001 + A3:2003	Fecha vencida (1.2.2009)
Cenelec	EN 61326-2-3:2006 Equipos eléctricos para medida, control y uso en laboratorio. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 2-3: Requisitos particulares. Configuración de ensayo, condiciones de funcionamiento y criterios de características de funcionamiento para transductores con acondicionamiento de señal integrado o remoto. IEC 61326-2-3:2006	EN 61326:1997 + A1:1998 + A2:2001 + A3:2003	Fecha vencida (1.8.2009)
Cenelec	EN 61326-2-4:2006 Equipos eléctricos para medida, control y uso en laboratorio. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 2-4: Requisitos particulares. Configuración de ensayo, condiciones de funcionamiento y criterios de características de funcionamiento para dispositivos de supervisión del aislamiento según la Norma IEC 61557-8 y para equipos para la localización de fallos de aislamiento según la Norma IEC 61557-9. IEC 61326-2-4:2006	EN 61326:1997 + A1:1998 + A2:2001 + A3:2003	Fecha vencida (1.11.2009)
Cenelec	EN 61326-2-5:2006 Equipos eléctricos para medida, control y uso en laboratorio. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 2-5: Requisitos particulares. Configuraciones de ensayo, condiciones de funcionamiento y criterios de comportamiento para dispositivos de campo con interfaces conforme a la norma IEC 61748-1, CP 3/2. IEC 61326-2-5:2006	EN 61326:1997 + A1:1998 + A2:2001 + A3:2003	Fecha vencida (1.9.2009)

(1)	(2)	(3)	(4)
Cenelec	EN 61439-1:2009 Conjuntos de aparata de Baja Tensión. Parte 1: Reglas generales. IEC 61439-1:2009 (Modificada)	EN 60439-1:1999 Nota 2.1	1.11.2014

EN 61439-1:2009 no garantiza presunción de conformidad sin la aplicación de alguna otra parte de la norma.

Cenelec	EN 61439-1:2011 Conjuntos de aparata de Baja Tensión. Parte 1: Reglas generales. IEC 61439-1:2011	EN 61439-1:2009 Nota 2.1	23.9.2014
Cenelec	EN 61439-2:2009 Conjuntos de aparata de Baja Tensión. Parte 2: Conjuntos de aparata de potencia. IEC 61439-2:2009		
Cenelec	EN 61439-2:2011 Conjuntos de aparata de Baja Tensión. Parte 2: Conjuntos de aparata de potencia. IEC 61439-2:2011	EN 61439-2:2009 Nota 2.1	23.9.2014
Cenelec	EN 61439-5:2011 Conjuntos de aparata de Baja Tensión. Parte 5: Conjuntos de aparata para redes de distribución en redes públicas. IEC 61439-5:2010		
Cenelec	EN 61543:1995 Dispositivos diferenciales residuales (DDR) para usos domésticos y análogos -Compatibilidad electromagnética IEC 61543:1995	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (4.7.1998)
	EN 61543:1995/A11:2003	Nota 3	Fecha vencida (1.3.2007)
	EN 61543:1995/A12:2005	Nota 3	Fecha vencida (1.3.2008)
	EN 61543:1995/A2:2006 IEC 61543:1995/A2:2005	Nota 3	Fecha vencida (1.12.2008)
	EN 61543:1995/AC:1997		
	EN 61543:1995/A11:2003/AC:2004		
Cenelec	EN 61547:1995 Equipos para alumbrado de uso general Requisitos de inmunidad CEM IEC 61547:1995	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.7.1996)
	EN 61547:1995/A1:2000 IEC 61547:1995/A1:2000	Nota 3	Fecha vencida (1.11.2003)

(1)	(2)	(3)	(4)
Cenelec	EN 61547:2009 Equipos para iluminación para uso general. Requisitos relativos a la inmunidad-CEM. IEC 61547:2009	EN 61547:1995 y su modificación Nota 2.1	1.7.2012
Cenelec	EN 61557-12:2008 Seguridad eléctrica en redes de distribución de baja tensión de hasta 1 000 V en c.a. y 1 500 V en c.c. Equipos para ensayo, medida o vigilancia de las medidas de protección. Parte 12: Dispositivos de funcionamiento combinado de medición y vigilancia de parámetros eléctricos. IEC 61557-12:2007		
Cenelec	EN 61800-3:2004 Accionamientos eléctricos de potencia de velocidad variable. Parte 3: Requisitos CEM y métodos de ensayo específicos IEC 61800-3:2004	EN 61800-3:1996 + A11:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (1.10.2007)
Cenelec	EN 61812-1:1996 Relés de tiempo especificado para aplicaciones industriales - Parte 1: Requisitos y ensayos. IEC 61812-1:1996		
	EN 61812-1:1996/A11:1999	Nota 3	Fecha vencida (1.1.2002)
	EN 61812-1:1996/AC:1999		
Cenelec	EN 61812-1:2011 Relés de tiempo especificado para aplicaciones industriales. Parte 1: Requisitos y ensayos. IEC 61812-1:2011	EN 61812-1:1996 y su modificación Nota 2.1	29.6.2014
Cenelec	EN 62020:1998 Pequeña aparatura eléctrica. Controladores de aislamiento por corriente diferencial residual (RCM) para usos domésticos y análogos. IEC 62020:1998		
	EN 62020:1998/A1:2005 IEC 62020:1998/A1:2003 (Modificada)	Nota 3	Fecha vencida (1.3.2008)
Cenelec	EN 62026-1:2007 Aparatura de baja tensión. Interfaces para dispositivos controladores (CDIs). Parte 1: Reglas generales IEC 62026-1:2007	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	Fecha vencida (1.9.2010)

EN 62026-1: 2007 no garantiza presunción de conformidad sin la aplicación de alguna otra parte de la norma.

Cenelec	EN 62026-3:2009 Aparatura de baja tensión. Interfaces para dispositivos controladores (CDIs). Parte 3: Red de dispositivos. IEC 62026-3:2008	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	
Cenelec	EN 62040-2:2006 Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI). Parte 2: Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM). IEC 62040-2:2005	EN 50091-2:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (1.10.2008)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 62040-2:2006/AC:2006		
Cenelec	EN 62052-11:2003 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayo. Parte 11: Equipos de medida IEC 62052-11:2003	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha vencida (1.3.2006)

La Norma Europea EN 62052-11:2003 no da presunción de conformidad sin una parte de la serie de Normas Europeas EN 62053.

Cenelec	EN 62052-21:2004 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos generales, ensayos y condiciones de ensayo. Parte 21: Equipos de tarificación y control de carga IEC 62052-21:2004	EN 61037:1992 + A1:1996 + A2:1998 + EN 61038:1992 + A1:1996 + A2:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (1.7.2007)
---------	--	--	-----------------------------

La Norma EN 62052-21:2004 no da presunción de conformidad sin una parte de la serie de Normas EN 62054.

Cenelec	EN 62053-11:2003 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 11: Contadores electromecánicos de energía activa (clases 0,5, 1 y 2) IEC 62053-11:2003	EN 60521:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (1.3.2006)
Cenelec	EN 62053-21:2003 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 21: Contadores estáticos de energía activa (clases 1 y 2) IEC 62053-21:2003	EN 61036:1996 + A1:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (1.3.2006)
Cenelec	EN 62053-22:2003 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 22: Contadores estáticos de energía activa (partes 0,2S y 0,5S) IEC 62053-22:2003	EN 60687:1992 Nota 2.1	Fecha vencida (1.3.2006)
Cenelec	EN 62053-23:2003 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 23: Contadores estáticos de energía reactiva (clases 2 y 3) IEC 62053-23:2003	EN 61268:1996 Nota 2.1	Fecha vencida (1.3.2006)
Cenelec	EN 62054-11:2004 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Tarificación y control de carga: Parte 11: Requisitos particulares para receptores electrónicos de telemando centralizado IEC 62054-11:2004	EN 61037:1992 + A1:1996 + A2:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (1.7.2007)
Cenelec	EN 62054-21:2004 Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Tarificación y control de carga: Parte 21: Requisitos particulares para interruptores horarios. IEC 62054-21:2004	EN 61038:1992 + A1:1996 + A2:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (1.7.2007)
Cenelec	EN 62135-2:2008 Equipos de soldadura de resistencia. Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM) IEC 62135-2:2007	EN 50240:2004 Nota 2.1	Fecha vencida (1.2.2011)

(1)	(2)	(3)	(4)
Cenelec	EN 62310-2:2007 Sistemas de transferencia estática (STS). Parte 2: Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM) IEC 62310-2:2006 (Modificada)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.1	Fecha vencida (1.9.2009)
Cenelec	EN 62423:2009 Interruptores automáticos tipo B para actuar por corriente diferencial residual, con o sin dispositivo de protección contra sobretensiones, para usos domésticos y análogos (Tipo B ID y Tipo B AD) IEC 62423:2007 (Modificada) + IEC		
ETSI	EN 300 386 V1.4.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Equipo para redes de telecomunicación. Requisitos de Compatibilidad Electromagnética (CEM)	EN 300 386 V1.3.3 Nota 2.1	Fecha vencida (31.7.2011)
ETSI	EN 300 386 V1.5.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Equipos de redes de telecomunicaciones; Requisitos de Compatibilidad Electromagnética (EMC)	EN 300 386 V1.4.1 Nota 2.1	31.1.2014
ETSI	EN 301 489-1 V1.9.2 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM). Compatibilidad electromagnética (CEM); norma para equipos de radio y servicios. Parte 1: Requisitos técnicos comunes.	EN 301 489-1 V1.8.1 Nota 2.1	30.6.2013
ETSI	EN 301 489-34 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radiocomunicaciones; Parte 34: Condiciones específicas para Suministros de Alimentación Externa (EPS) para teléfonos móviles		

(<sup>1</sup>) OEN: Organismo europeo de normalización:

— CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel.+32 25500811; fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>)

— Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel.+32 25196871; fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>)

— ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel.+33 492944200; fax +33 493654716, (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por el organismo europeo de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de Modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 3), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

AVISO:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, podrán encontrar una lista que figura en anexo de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 98/34/CE <sup>(1)</sup> modificada por la Directiva 98/48/CE <sup>(2)</sup>.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información consulte la dirección siguiente:

[http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm)

---

<sup>(1)</sup> DO L 204 de 21.7.1998, p. 37.

<sup>(2)</sup> DO L 217 de 5.8.1998, p. 18.

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los recipientes a presión simples (versión codificada)**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

*(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva)*

(2012/C 104/03)

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 286-1:1998 Recipientes a presión simple, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 1: Recipientes a presión para usos generales.	EN 286-1:1991 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.1998)
	EN 286-1:1998/A1:2002	Nota 3	Fecha vencida (31.1.2003)
	EN 286-1:1998/A2:2005	Nota 3	Fecha vencida (30.4.2006)
	EN 286-1:1998/AC:2002		
CEN	EN 286-2:1992 Recipientes a presión simples, no sometidos a llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 2: Calderines para sistemas de frenado por aire y sistemas auxiliares para vehículos a motor y sus remolques. (Incluye el Erratum AC:1992). (Versión oficial EN 286-2:1992)		
	EN 286-2:1992/AC:1992		
CEN	EN 286-3:1994 Recipientes a presión simples, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 3: recipientes a presión, de acero, para los equipos de frenado por aire y para equipos neumáticos auxiliares del material rodante ferroviario.		
CEN	EN 286-4:1994 Recipientes a presión simples, no sometidos a llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 4: Recipientes a presión de aleaciones de aluminio para los equipos de frenado por aire y los equipos neumáticos auxiliares del material rodante ferroviario		
CEN	EN 287-1:2011 Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 1: Aceros.	EN 287-1:2004 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 10207:2005 Aceros para recipientes a presión simples. Condiciones técnicas de suministro para chapas, bandas y barras.		
CEN	EN ISO 15614-1:2004 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 1: Soldeo por arco y con gas de aceros y soldeo por arco de níquel y sus aleaciones. (ISO 15614-1:2004)		
	EN ISO 15614-1:2004/A1:2008	Nota 3	Fecha vencida (31.8.2008)
CEN	EN ISO 15614-2:2005 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 2: Soldeo al arco del aluminio y sus aleaciones (ISO 15614-2:2005)		
	EN ISO 15614-2:2005/AC:2009		

<sup>(1)</sup> OEN: Organismo europeo de normalización:

— CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25500811; fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>)

— Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25196871; fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>)

— ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel. +33 492944200; fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>)

- Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por el organismo europeo de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.
- Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.
- Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.
- Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.
- Nota 3: En caso de Modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 3), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

## AVISO:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, podrán encontrar una lista que figura en anexo de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 98/34/CE <sup>(1)</sup> modificada por la Directiva 98/48/CE <sup>(2)</sup>.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información consulte la dirección siguiente:  
[http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm)

<sup>(1)</sup> DO L 204 de 21.7.1998, p. 37.

<sup>(2)</sup> DO L 217 de 5.8.1998, p. 18.

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de mayo de 1997 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

*(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva)*

(2012/C 104/04)

La lista siguiente contiene referencias a normas armonizadas para equipos de presión y normas auxiliares armonizadas para materiales utilizados en la fabricación de equipos de presión. En el caso de una norma armonizada aplicable para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 3-8:2006 Extintores portátiles de incendios. Parte 8: Requisitos adicionales a la Norma Europea EN 3-7 para la construcción, resistencia a la presión y los ensayos mecánicos para extintores con una presión máxima admisible igual o inferior a 30 bar.		
	EN 3-8:2006/AC:2007		
CEN	EN 19:2002 Válvulas industriales. Marcado de válvulas metálicas.		
CEN	EN 267:2009+A1:2011 Quemadores automáticos de tiro forzado para combustibles líquidos.	EN 267:2009 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 287-1:2011 Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 1: Aceros.	EN 287-1:2004 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 334:2005+A1:2009 Dispositivos de regulación de presión de gas (reguladores) para presiones de entrada inferiores o iguales a 100 bar.	EN 334:2005 Nota 2.1	Fecha vencida (31.7.2009)
CEN	EN 378-2:2008+A1:2009 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Requisitos de seguridad y medioambientales. Parte 2: Diseño, fabricación, ensayos, marcado y documentación.	EN 378-2:2008 Nota 2.1	Fecha vencida (28.12.2009)
CEN	EN 473:2008 Ensayos no destructivos. Cualificación y certificación del personal que realiza ensayos no destructivos. Principios generales.	EN 473:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2008)
CEN	EN 593:2009+A1:2011 Válvulas industriales. Válvulas metálicas de mariposa.	EN 593:2009 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2011)
CEN	EN 676:2003+A2:2008 Quemadores automáticos de aire forzado que utilizan combustibles gaseosos.		
	EN 676:2003+A2:2008/AC:2008		
CEN	EN 764-5:2002 Equipos a presión. Parte 5: Documentación de cumplimiento e inspección de los materiales.		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 764-7:2002 Equipos a presión. Parte 7: Sistemas de seguridad para equipos a presión no sometidos a la acción de la llama.		
	EN 764-7:2002/AC:2006		
CEN	EN 1057:2006+A1:2010 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos de cobre, sin soldadura, para agua y gas en aplicaciones sanitarias y de calefacción.	EN 1057:2006 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2010)
CEN	EN 1092-1:2007 Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, grifería, accesorios y piezas especiales, designación PN. Parte 1: Bridas de acero.		
CEN	EN 1092-3:2003 Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, válvulas, accesorios y piezas especiales, designación PN. Parte 3: Bridas de aleación de cobre.		
	EN 1092-3:2003/AC:2007		
CEN	EN 1092-4:2002 Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, grifería, accesorios y piezas especiales, designación PN. Parte 4: Bridas de aleaciones de aluminio.		
CEN	EN 1171:2002 Válvulas industriales - Válvulas de compuerta de fundición		
CEN	EN 1252-1:1998 Recipientes criogénicos. Materiales. Parte 1: Requisitos de tenacidad para temperaturas inferiores a -80 °C.		
	EN 1252-1:1998/AC:1998		
CEN	EN 1252-2:2001 Recipientes criogénicos. Materiales. Parte 2: Requisitos de tenacidad a temperaturas comprendidas entre -80 °C y -20 °C.		
CEN	EN 1349:2009 Válvulas de regulación para procesos industriales.	EN 1349:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2010)
CEN	EN 1515-4:2009 Bridas y sus uniones. Bulones. Parte 4: Selección de los bulones para los equipos sometidos a la Directiva de Equipos a Presión 97/23/CE.		
CEN	EN 1562:1997 Fundición. Fundición maleable.		
	EN 1562:1997/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2006)
CEN	EN 1563:2011 Fundición. Fundición de grafito esferoidal.	EN 1563:1997 Nota 2.1	30.6.2012
CEN	EN 1564:2011 Fundición. Fundición bainítica.	EN 1564:1997 Nota 2.1	31.5.2012
CEN	EN 1591-1:2001+A1:2009 Bridas y sus uniones. Reglas de diseño de las uniones de bridas circulares con junta de estanquidad. Parte 1: Método de cálculo.	EN 1591-1:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2009)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 1591-1:2001+A1:2009/AC:2011		
CEN	EN 1626:2008 Recipientes criogénicos. Válvulas para servicios criogénicos.	EN 1626:1999 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2009)
CEN	EN 1653:1997 Cobre y aleaciones de cobre. Chapas y discos para calderas, recipientes a presión y depósitos para agua caliente.		
	EN 1653:1997/A1:2000	Nota 3	Fecha vencida (28.2.2001)
CEN	EN 1759-3:2003 Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, válvulas, accesorios y piezas especiales, designación por clase. Parte 3: Bridas de aleación de cobre.		
	EN 1759-3:2003/AC:2004		
CEN	EN 1759-4:2003 Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, válvulas, accesorios y piezas especiales, designación por clase. Parte 4: Bridas de aleación de aluminio.		
CEN	EN 1797:2001 Recipientes criogénicos. Compatibilidad entre el gas y el material.	EN 1797-1:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2002)
CEN	EN 1866:2005 Extintores de incendio móviles		
CEN	EN 1983:2006 VALVULAS ESFERICAS INDUSTRIALES DE ACERO.		
CEN	EN 1984:2010 Válvulas industriales. Válvulas de compuerta de acero.	EN 1984:2000 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN ISO 4126-1:2004 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Parte 1: Válvulas de seguridad. (ISO 4126-1:2004)		
	EN ISO 4126-1:2004/AC:2006		
CEN	EN ISO 4126-3:2006 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva – Parte 3: Dispositivos de seguridad que combinan válvulas de seguridad y discos de ruptura (ISO 4126-3:2006)		
CEN	EN ISO 4126-4:2004 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Parte 4: Válvulas de seguridad pilotadas. (ISO 4126-4:2004)		
CEN	EN ISO 4126-5:2004 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Parte 5: Dispositivos de seguridad de descarga controlados frente a las sobrepresiones (CSPRS). (ISO 4126-5:2004)		
	EN ISO 4126-5:2004/AC:2008		
CEN	EN ISO 9606-2:2004 Cualificación de soldadores para el soldeo por fusión. Parte 2: Aluminio y aleaciones de aluminio. (ISO 9606-2:2004)		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN ISO 9606-3:1999 Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 3: Cobre y aleaciones de cobre. (ISO 9606-3:1999)		
CEN	EN ISO 9606-4:1999 Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 4: Níquel y aleaciones de níquel. (ISO 9606-4:1999)		
CEN	EN ISO 9606-5:2000 Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 5: Titanio y aleaciones de titanio, circonio y aleaciones de circonio (ISO 9606-5:2000)		
CEN	EN 10028-1:2007+A1:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 1: Prescripciones generales.	EN 10028-1:2007 Nota 2.1	Fecha vencida (31.10.2009)
	EN 10028-1:2007+A1:2009/AC:2009		
CEN	EN 10028-2:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 2: Aceros no aleados y aleados con propiedades especificadas a altas temperaturas.	EN 10028-2:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 10028-3:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 3: Aceros soldables de grano fino en condición de normalizado.	EN 10028-3:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 10028-4:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 4: Aceros aleados al níquel con propiedades especificadas a bajas temperaturas.	EN 10028-4:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 10028-5:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 5: Aceros soldables de grano fino, laminados termomecánicamente.	EN 10028-5:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 10028-6:2009 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 6: Aceros soldables de grano fino, templados y revenidos.	EN 10028-6:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 10028-7:2007 Productos planos de acero para aplicaciones a presión. Parte 7: Aceros inoxidables.	EN 10028-7:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2008)
CEN	EN 10204:2004 Productos metálicos. Tipos de documentos de inspección.		
CEN	EN 10213:2007 Aceros moldeados para usos a presión.	EN 10213-3:1995 EN 10213-4:1995 EN 10213-2:1995 EN 10213-1:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2008)
	EN 10213:2007/AC:2008		
CEN	EN 10216-1:2002 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 1: Tubos de acero no aleado con características especificadas a temperatura ambiente.		
	EN 10216-1:2002/A1:2004	Nota 3	Fecha vencida (30.9.2004)

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 10216-2:2002+A2:2007 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 2: Tubos de acero no aleado y aleado con características especificadas a temperatura elevada.	EN 10216-2:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (29.2.2008)
CEN	EN 10216-3:2002 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 3: Tubos de acero aleado de grano fino.		
	EN 10216-3:2002/A1:2004	Nota 3	Fecha vencida (30.9.2004)
CEN	EN 10216-4:2002 Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 4: Tubos de acero aleado y no aleado con características especificadas a baja temperatura.		
	EN 10216-4:2002/A1:2004	Nota 3	Fecha vencida (30.9.2004)
CEN	EN 10216-5:2004 Tubos sin soldadura de acero para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 5: Tubos de acero inoxidable.		
	EN 10216-5:2004/AC:2008		
CEN	EN 10217-1:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 1: Tubos de acero no aleado con características especificadas a temperatura ambiente.		
	EN 10217-1:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)
CEN	EN 10217-2:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 2: Tubos soldados eléctricamente de acero aleado y no aleado con características especificadas a temperatura elevada.		
	EN 10217-2:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)
CEN	EN 10217-3:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 3: Tubos de acero aleado de grano fino.		
	EN 10217-3:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)
CEN	EN 10217-4:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 4: Tubos soldados eléctricamente de acero no aleado con características especificadas a baja temperatura.		
	EN 10217-4:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)
CEN	EN 10217-5:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 5: Tubos soldados por arco sumergido de acero aleado y no aleado con características especificadas a temperatura elevada.		
	EN 10217-5:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 10217-6:2002 Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 6: Tubos soldados por arco sumergido de acero no aleado con características especificadas a baja temperatura.		
	EN 10217-6:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2005)
CEN	EN 10217-7:2005 Tubos soldados de acero para uso a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 7: Tubos de acero inoxidable.		
CEN	EN 10222-1:1998 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 1: Requisitos generales para pieza obtenidas por forja libre.		
	EN 10222-1:1998/A1:2002	Nota 3	Fecha vencida (31.10.2002)
CEN	EN 10222-2:1999 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 2: Aceros ferríticos y martensíticos con características especificadas a temperatura elevada.		
	EN 10222-2:1999/AC:2000		
CEN	EN 10222-3:1998 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 3: Aceros aleados al níquel con propiedades especificadas a baja temperatura.		
CEN	EN 10222-4:1998 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 4: Aceros soldables de grano fino de alto límite elástico.		
	EN 10222-4:1998/A1:2001	Nota 3	Fecha vencida (31.1.2002)
CEN	EN 10222-5:1999 Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 5: Aceros inoxidables martensíticos, austeníticos y austeno-ferríticos.		
	EN 10222-5:1999/AC:2000		
CEN	EN 10253-2:2007 Accesorios para tuberías soldados a tope. Parte 2: Aceros al carbono y aceros aleados ferríticos con control específico.		
CEN	EN 10253-4:2008 Accesorios para tuberías soldados a tope. Parte 4: Aceros inoxidables forjados austeníticos y austeno-ferríticos con requisitos específicos de inspección.		
	EN 10253-4:2008/AC:2009		
CEN	EN 10269:1999 Aceros y aleaciones de níquel para elementos de fijación para aplicaciones a baja y/o elevada temperatura.		
	EN 10269:1999/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (31.10.2006)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 10269:1999/A1:2006/AC:2008		
CEN	EN 10272:2007 Barras de acero inoxidable para aplicaciones a presión.	EN 10272:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2008)
CEN	EN 10273:2007 Barras laminadas en caliente de acero soldable para aparatos a presión, con características especificadas a temperaturas elevadas.	EN 10273:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2008)
CEN	EN 10305-4:2011 Tubos de acero para aplicaciones de precisión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 4: Tubos sin soldadura estirados en frío para circuitos hidráulicos y neumáticos.	EN 10305-4:2003 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 10305-6:2005 Tubos de acero para aplicaciones de precisión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 6: Tubos soldados estirados en frío para para circuitos hidráulicos y neumáticos.		
CEN	EN ISO 10931:2005 Sistemas de canalización en materiales plásticos para aplicaciones industriales. Fluoruro de polivinilideno (PVDF). Especificaciones para los componentes y el sistema (ISO 10931:2005)		
CEN	EN 12178:2003 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Dispositivos indicadores de nivel de líquido. Requisitos, ensayos y marcado.		
CEN	EN 12263:1998 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Dispositivos interruptores de seguridad para limitar la presión. Requisitos y ensayos.		
CEN	EN 12266-1:2003 Válvulas industriales. Ensayo de válvulas. Parte 1: Ensayos de presión, procedimientos de ensayo y criterios de aceptación. Requisitos obligatorios.		
CEN	EN 12284:2003 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Válvulas. Requisitos, ensayos y marcado.		
CEN	EN 12288:2010 Válvulas industriales. Válvulas de compuerta de aleación de cobre.	EN 12288:2003 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 12334:2001 Válvulas industriales. Válvulas antirretorno de fundición.		
	EN 12334:2001/A1:2004	Nota 3	Fecha vencida (28.2.2005)
	EN 12334:2001/AC:2002		
CEN	EN 12392:2000 Aluminio y aleaciones de aluminio. Productos forjados. Requisitos especiales para productos destinados a la fabricación de equipos a presión.		
CEN	EN 12420:1999 Cobre y aleaciones de cobre. Piezas forjadas.		
CEN	EN 12434:2000 Recipientes criogénicos. Mangueras flexibles criogénicas.		
	EN 12434:2000/AC:2001		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 12451:1999 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos, sin soldadura para intercambiadores de calor.		
CEN	EN 12452:1999 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos sin soldadura, aleteados, laminados para intercambiadores de calor.		
CEN	EN 12516-1:2005 Válvulas industriales. Resistencia mecánica de la envolvente. Parte 1: Método de tabulación para envolventes de válvulas de acero.		
	EN 12516-1:2005/AC:2007		
CEN	EN 12516-2:2004 Válvulas industriales. Resistencia mecánica de la envolvente. Parte 2: Método de cálculo para las envolventes de válvulas de acero.		
CEN	EN 12516-3:2002 Válvulas industriales. Resistencia mecánica de la envolvente. Parte 3: Método experimental.		
	EN 12516-3:2002/AC:2003		
CEN	EN 12516-4:2008 Válvulas industriales. Resistencia mecánica de la envolvente. Parte 4: Método de cálculo para envolventes de materiales metálicos distintos del acero.		
CEN	EN 12542:2010 Equipos y accesorios para GLP. Depósitos cilíndricos estáticos, en acero soldado, fabricados en serie para el almacenaje de gas licuado de petróleo (GLP) de volumen inferior o igual a 13 m <sup>3</sup> . Diseño y fabricación.	EN 12542:2002 EN 14075:2002 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 12735-1:2010 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos de cobre, sin soldadura, para aire acondicionado y refrigeración. Parte 1: Tubos para canalizaciones.	EN 12735-1:2001 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 12735-2:2010 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos de cobre, sin soldadura, para aire acondicionado y refrigeración. Parte 2: Tubos para equipos.	EN 12735-2:2001 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 12778:2002 Artículos para cocción. Ollas a presión para uso doméstico.		
	EN 12778:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2005)
	EN 12778:2002/AC:2003		
CEN	EN 12952-1:2001 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 1: Generalidades.		
CEN	EN 12952-2:2011 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 2: Materiales para las partes de la caldera sometidas a presión y accesorios.	EN 12952-2:2001 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 12952-3:2011 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 3: Diseño y cálculo de las partes a presión.	EN 12952-3:2001 Nota 2.1	30.6.2012

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 12952-5:2011 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 5: Fabricación y construcción de las partes a presión de las calderas.	EN 12952-5:2001 Nota 2.1	31.5.2012
CEN	EN 12952-6:2011 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 6: Inspección durante la construcción; documentación y marcado de las partes sometidas a presión de la caldera.	EN 12952-6:2002 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 12952-7:2002 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 7: Requisitos para los equipos de la caldera.		
CEN	EN 12952-8:2002 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 8: Requisitos para los sistemas de combustión de los combustibles líquidos y gaseosos de la caldera.		
CEN	EN 12952-9:2002 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 9: Requisitos para los sistemas de combustión de los combustibles sólidos pulverizados para la caldera.		
CEN	EN 12952-10:2002 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 10: Requisitos para la protección contra la presión excesiva.		
CEN	EN 12952-11:2007 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 11: Requisitos para los dispositivos de limitación de la caldera y sus accesorios.		
CEN	EN 12952-14:2004 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares- Parte 14: Requisitos para los sistemas de desnitrificación (DENOX) de los humos utilizando amoníaco licuado presurizado y disolución acuosa de amoníaco.		
CEN	EN 12952-16:2002 Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 16: Requisitos para los sistemas de combustión en lecho fluidizado y la parrilla para combustibles sólidos de la caldera.		
CEN	EN 12953-1:2002 Calderas pirotubulares. Parte 1: Generalidades.		
CEN	EN 12953-2:2002 Calderas pirotubulares. Parte 2: Materiales para las partes a presión de las calderas y accesorios.		
CEN	EN 12953-3:2002 Calderas pirotubulares. Parte 3: Diseño y cálculo de las partes a presión.		
CEN	EN 12953-4:2002 Calderas pirotubulares. Parte 4: Ejecución y construcción de las partes a presión de la caldera.		
CEN	EN 12953-5:2002 Calderas pirotubulares. Parte 5: Inspección durante la construcción, documentación y marcado de las partes a presión de la caldera.		
CEN	EN 12953-6:2011 Calderas pirotubulares. Parte 6: Requisitos para el equipo de la caldera.	EN 12953-6:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (9.9.2011)
CEN	EN 12953-7:2002 Calderas pirotubulares. Parte 7: Requisitos para los sistemas de combustión de combustibles líquidos y gaseosos para la caldera.		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 12953-8:2001 Calderas pirotubulares. Parte 8: Requisitos de protección contra la presión excesiva.		
	EN 12953-8:2001/AC:2002		
CEN	EN 12953-9:2007 Calderas pirotubulares. Parte 9: Requisitos para los dispositivos de limitación de la caldera y sus accesorios.		
CEN	EN 12953-12:2003 Calderas pirotubulares. Parte 12: Requisitos para los equipos de combustión de parrilla para combustibles sólidos en la caldera.		
CEN	EN 13121-1:2003 Tanques y depósitos aéreos de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV). Parte 1: Materias primas. Condiciones de especificación y condiciones de aceptación.		
CEN	EN 13121-2:2003 Tanques y depósitos aéreos de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV). Parte 2: Materiales compuestos. Resistencia química.		
CEN	EN 13121-3:2008+A1:2010 Tanques y depósitos aéreos de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV). Parte 3: Diseño y fabricación.	EN 13121-3:2008 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2010)
	EN 13121-3:2008+A1:2010/AC:2011		
CEN	EN 13133:2000 Soldeo fuerte. Cualificación de soldadores de soldeo fuerte.		
CEN	EN 13134:2000 Soldeo fuerte. Cualificación del procedimiento de soldeo fuerte.		
CEN	EN 13136:2001 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Dispositivos de alivio de presión y sus tuberías de conexión. Métodos de cálculo.		
	EN 13136:2001/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2005)
CEN	EN 13175:2003+A2:2007 Especificaciones y ensayos de las válvulas y accesorios para depósitos de gases licuados de petróleo (GLP).	EN 13175:2003 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2007)
CEN	EN 13348:2008 Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos de cobre, sin soldadura, para gases medicinales o vacío.	EN 13348:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (28.2.2009)
CEN	EN 13371:2001 Recipientes criogénicos. Acoplamientos para utilización criogénica.		
CEN	EN 13397:2001 Válvulas industriales. Válvulas metálicas de membrana.		
CEN	EN 13445-1:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 1: Generalidades.	EN 13445-1:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 13445-2:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 2: Materiales.	EN 13445-2:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 13445-3:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 3: Diseño.	EN 13445-3:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 13445-4:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 4: Fabricación.	EN 13445-4:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
	EN 13445-4:2009/A1:2011	Nota 3	30.6.2012
CEN	EN 13445-5:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 5: Inspección y ensayos.	EN 13445-5:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
	EN 13445-5:2009/A2:2011	Nota 3	11.4.2012
	EN 13445-5:2009/A3:2011	Nota 3	11.4.2012
	EN 13445-5:2009/A1:2011	Nota 3	11.4.2012
CEN	EN 13445-6:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 6: Requisitos adicionales para el diseño y la fabricación de recipientes a presión y piezas sometidas a presión fabricados en fundición de grafito esférico.	EN 13445-6:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 13445-8:2009 Recipientes a presión no sometidos a llama. Parte 8: Requisitos adicionales para recipientes a presión de aluminio y aleaciones de aluminio.	EN 13445-8:2006 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2009)
CEN	EN 13458-1:2002 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos aislados al vacío. Parte 1: Requisitos fundamentales.		
CEN	EN 13458-2:2002 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos aislados al vacío. Parte 2: Diseño, fabricación, inspección y ensayos.		
	EN 13458-2:2002/AC:2006		
CEN	EN 13458-3:2003 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos aislados al vacío. Parte 3: Requisitos operativos.		
	EN 13458-3:2003/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2005)
CEN	EN 13480-1:2002 Tuberías metálicas industriales. Parte 1: Generalidades.		
	EN 13480-1:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2005)
	EN 13480-1:2002/A2:2008	Nota 3	Fecha vencida (30.11.2008)
CEN	EN 13480-2:2002 Tuberías metálicas industriales. Parte 2: Materiales.		
	EN 13480-2:2002/A2:2010	Nota 3	Fecha vencida (31.5.2010)

(1)	(2)	(3)	(4)
	EN 13480-2:2002/A1:2010	Nota 3	11.4.2012
CEN	EN 13480-3:2002 Tuberías metálicas industriales. Parte 3: Diseño y cálculo.		
	EN 13480-3:2002/A4:2010	Nota 3	Fecha vencida (30.11.2010)
	EN 13480-3:2002/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (28.2.2006)
	EN 13480-3:2002/A2:2006	Nota 3	Fecha vencida (31.5.2007)
	EN 13480-3:2002/A3:2009	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2009)
CEN	EN 13480-4:2002 Tuberías metálicas industriales. Parte 4: Fabricación e instalación.		
CEN	EN 13480-5:2002 Tuberías metálicas industriales. Parte 5: Inspección y ensayos.		
	EN 13480-5:2002/A1:2011	Nota 3	11.4.2012
CEN	EN 13480-6:2004 Tuberías metálicas industriales. Parte 6: Requisitos adicionales para tuberías enterradas.		
	EN 13480-6:2004/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (30.6.2006)
CEN	EN 13480-8:2007 Tuberías metálicas industriales. Parte 8: Requisitos adicionales para tuberías de aluminio y de aleaciones de aluminio.		
	EN 13480-8:2007/A1:2011	Nota 3	11.4.2012
CEN	EN 13611:2007+A2:2011 Dispositivos auxiliares de control y seguridad para quemadores a gas y aparatos de gas. Requisitos generales.	EN 13611:2007 Nota 2.1	30.4.2012
CEN	EN 13648-1:2008 Recipientes criogénicos. Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Parte 1: Válvulas de seguridad para el servicio criogénico	EN 13648-1:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2009)
CEN	EN 13648-2:2002 Recipientes criogénicos. Dispositivos de seguridad para protección contra la presión excesiva. Parte 2: Dispositivos de seguridad con discos de ruptura para el servicio criogénico.		
CEN	EN 13648-3:2002 Recipientes criogénicos. Dispositivos de seguridad para protección contra la presión excesiva. Parte 3: Determinación de la descarga requerida. Capacidad y dimensionamiento.		
CEN	EN 13709:2010 Válvulas industriales. Válvulas de globo y válvulas de globo de retención y regulación de acero.	EN 13709:2002 Nota 2.1	11.4.2012

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 13789:2010 Válvulas industriales. Válvulas de globo de fundición.	EN 13789:2002 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 13799:2002 Sondas de contenido de tanques de GLP		
	EN 13799:2002/AC:2007		
CEN	EN 13831:2007 Vasos de expansión cerrados con diafragma incorporado para su instalación en sistemas de agua.		
CEN	EN 13835:2002 Fundición. Fundición austenítica		
	EN 13835:2002/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2006)
CEN	EN 13923:2005 Recipientes a presión de filamentos tejidos de PRF. Materiales, diseño, cálculo, fabricación y ensayos.		
CEN	EN 14071:2004 Válvulas de alivio de presión para depósitos de GLP. Equipos auxiliares.		
CEN	EN 14129:2004 Válvulas de alivio de presión para depósitos de GLP.		
CEN	EN 14197-1:2003 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos no aislados al vacío. Parte 1: Requisitos fundamentales.		
CEN	EN 14197-2:2003 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos no aislados al vacío. Parte 2: Diseño, fabricación, inspección y ensayo.		
	EN 14197-2:2003/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (28.2.2007)
	EN 14197-2:2003/AC:2006		
CEN	EN 14197-3:2004 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos no aislados al vacío. Parte 3: Requisitos de funcionamiento.		
	EN 14197-3:2004/A1:2005	Nota 3	Fecha vencida (31.12.2005)
	EN 14197-3:2004/AC:2004		
CEN	EN 14222:2003 Calderas pirotubulares de acero inoxidable.		
CEN	EN 14276-1:2006+A1:2011 Equipos a presión para sistemas de refrigeración y bombas de calor. Parte 1: Recipientes. Requisitos generales.	EN 14276-1:2006 Nota 2.1	Fecha vencida (9.9.2011)
CEN	EN 14276-2:2007+A1:2011 Equipos a presión para sistemas de refrigeración y bombas de calor. Parte 2: Redes de tuberías. Requisitos generales.	EN 14276-2:2007 Nota 2.1	Fecha vencida (9.9.2011)

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 14341:2006 Válvulas industriales. Válvulas antirretorno de acero.		
CEN	EN 14359:2006+A1:2010 Acumuladores hidroneumáticos para transmisiones hidráulicas.	EN 14359:2006 Nota 2.1	11.4.2012
CEN	EN 14382:2005+A1:2009 Dispositivos de seguridad para estaciones e instalaciones de regulación de presión de gas. Dispositivos de seguridad de corte de gas para presiones de entrada inferiores o iguales a 100 bar.	EN 14382:2005 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2009)
	EN 14382:2005+A1:2009/AC:2009		
CEN	EN 14394:2005+A1:2008 Calderas de calefacción. Calderas con quemadores de tiro forzado. Potencia térmica nominal inferior o igual a 10 MW y temperatura máxima de funcionamiento de 110 °C.		
CEN	EN 14570:2005 Equipamiento para depósitos de GLP, aéreos y enterrados.		
	EN 14570:2005/A1:2006	Nota 3	Fecha vencida (31.8.2006)
CEN	EN 14585-1:2006 Tuberías metálicas flexibles corrugadas para aplicaciones a presión. Parte 1: Requisitos		
CEN	EN 14917:2009 Fuelles metálicos con juntas de expansión para aplicaciones a presión.		
CEN	EN 15001-1:2009 Sistemas de suministro de gas natural. Tuberías de la instalación de gas alimentadas a una presión de operación superior a 0,5 bar para instalaciones industriales y superior a 5 bar para instalaciones industriales y no industriales. Parte 1: Requisitos funcionales de detalle para el diseño, materiales, construcción, inspección y prueba.		
CEN	EN ISO 15493:2003 Sistemas de canalización en materiales plásticos para aplicación industrial. Acrilónitrilo-butadieno-estireno (ABS), poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) y poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Especificaciones para componentes y para el sis (ISO 15493:2003)		
CEN	EN ISO 15494:2003 Sistemas de canalización en materiales plásticos para aplicaciones industriales. Polibutileno (PB), polietileno (PE) y polipropileno (PP). Especificaciones para componentes y el sistema. Series métricas (ISO 15494:2003)		
CEN	EN ISO 15613:2004 Especificación y cualificación de procedimientos de soldeo para materiales metálicos. Cualificación mediante ensayos de soldeo anteriores a la producción (ISO 15613:2004)		
CEN	EN ISO 15614-1:2004 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 1: Soldero por arco y con gas de aceros y soldero por arco de níquel y sus aleaciones. (ISO 15614-1:2004)		
	EN ISO 15614-1:2004/A1:2008	Nota 3	Fecha vencida (31.8.2008)

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	<p>EN ISO 15614-2:2005 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 2: Soldeo al arco del aluminio y sus aleaciones (ISO 15614-2:2005)</p> <p>EN ISO 15614-2:2005/AC:2009</p>		
CEN	<p>EN ISO 15614-4:2005 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 4: Reparación mediante soldeo de piezas moldeadas de aluminio (ISO 15614-4:2005)</p> <p>EN ISO 15614-4:2005/AC:2007</p>		
CEN	<p>EN ISO 15614-5:2004 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 5: Soldeo al arco del titanio, circonio y sus aleaciones (ISO 15614-5:2004)</p>		
CEN	<p>EN ISO 15614-6:2006 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 6: Soldeo por arco del cobre y sus aleaciones (ISO 15614-6:2006)</p>		
CEN	<p>EN ISO 15614-7:2007 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 7: Soldeo de recargue. (ISO 15614-7:2007)</p>		
CEN	<p>EN ISO 15614-8:2002 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 8: Soldeo de tubos en placas tubulares. (ISO 15614-8:2002)</p>		
CEN	<p>EN ISO 15614-11:2002 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 11: Soldeo por láser y haz de electrones. (ISO 15614-11:2002)</p>		
CEN	<p>EN ISO 15620:2000 Soldeo. Soldeo por fricción de materiales metálicos. (ISO 15620:2000)</p>		
CEN	<p>EN 15776:2011 Recipientes a presión no sometidos a llama. Requisitos para el diseño y la fabricación de recipientes a presión y de las partes a presión de hierro fundido con un alargamiento después de la rotura inferior o igual al 15%.</p>		
CEN	<p>EN ISO 16135:2006 Válvulas industriales – Válvulas de bola en materiales termoplásticos (ISO 16135:2006)</p>		
CEN	<p>EN ISO 16136:2006 Válvulas industriales – Válvulas de mariposa en materiales termoplásticos (ISO 16136:2006)</p>		
CEN	<p>EN ISO 16137:2006 Válvulas industriales – Válvulas antiretomo en materiales termoplásticos (ISO 16137:2006)</p>		
CEN	<p>EN ISO 16138:2006 Válvulas industriales – Válvulas de diafragma en materiales termoplásticos (ISO 16138:2006)</p>		

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN ISO 16139:2006 Válvulas industriales – Válvulas de compuerta de materiales termoplásticos (ISO 16139:2006)		
CEN	EN ISO 21787:2006 Válvulas industriales - Válvulas de globo en materiales termoplásticos (ISO 21787:2006)		

(<sup>1</sup>) OEN: Organismo europeo de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25500811; fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>)
- Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25196871; fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>)
- ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel. +33 492944200; fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por el organismo europeo de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de Modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 3), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

#### AVISO:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, podrán encontrar una lista que figura en anexo de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 98/34/CE (<sup>1</sup>) modificada por la Directiva 98/48/CE (<sup>2</sup>).
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información consulte la dirección siguiente:  
[http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm)

(<sup>1</sup>) DO L 204 de 21.7.1998, p. 37.

(<sup>2</sup>) DO L 217 de 5.8.1998, p. 18.

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 104/05)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34041 (11/X)
Estado miembro	Grecia
Número de referencia del Estado miembro	GR
Nombre de la región (NUTS)	ANATOLIKI MAKEDONIA, THRAKI, THESSALIA, IPEIROS, IONIA NISIA, DYTIKI ELLADA, STEREA ELLADA, PELOPONNISOS, ATTIKI, VOREIO AIGAIO, KRITI Zonas mixtas
Autoridad que concede las ayudas	GENERAL SECRETARIAT FOR RESEARCH AND TECHNOLOGY 14-18 MESOGEION AV 115 10 GREECE <a href="http://www.gsrt.gr">http://www.gsrt.gr</a>
Denominación de la medida de ayuda	European RTD Cooperation — Granting Act of Greek Organizations which succesfully participated to the 3rd Call of the European Joint Technological Initiative: ENIAC (European Nanoelectronics Ininitative Advisory Council JU)
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	PD 274/2000 PD 103/2003 Law 1514/1985 Law 2919/2001 Law 3614/2007
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	—
Duración	11.11.2011-31.12.2015
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 0,44 (en millones)
Para garantías	—
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa
Referencia a la decisión de la Comisión	—
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	ERDF — EUR 1,39 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Desarrollo experimental [Art. 31, apdo. 2, letra c)]	45 %	0 %
Investigación fundamental [Art. 31, apdo. 2, letra a)]	100 %	—
Investigación industrial [Art. 31, apdo. 2, letra b)]	50 %	0 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.gsrt.gr/central.aspx?sld=108I334I1106I646I444510&olID=777&neID=673&neTa=1\\_211\\_1&ncID=0&neHC=0&tbid=0&lrID=2&oldUIID=a1777I0I119I428I1089I0I2&actionID=load&JScript=1](http://www.gsrt.gr/central.aspx?sld=108I334I1106I646I444510&olID=777&neID=673&neTa=1_211_1&ncID=0&neHC=0&tbid=0&lrID=2&oldUIID=a1777I0I119I428I1089I0I2&actionID=load&JScript=1)

Δράσεις Ενίσχυσης Ε&Τ › Τρέχουσες Εθνικές Δράσεις › Ενεργές προκηρύξεις ΕΣΠΑ

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34042 (11/X)
Estado miembro	Grecia
Número de referencia del Estado miembro	GR
Nombre de la región (NUTS)	ANATOLIKI MAKEDONIA, THRAKI, KENTRIKI MAKEDONIA, THESALIA, IPEIROS, IONIA NISIA, DYTIKI ELLADA, STEREA ELLADA, PELOPONNISOS, ATTIKI, VOREIO AIGAIO, KRITI Zonas mixtas
Autoridad que concede las ayudas	GENERAL SECRETARIAT FOR RESEARCH AND TECHNOLOGY 14-18 MESOGEION AV 115 10 GREECE <a href="http://www.gsrt.gr">http://www.gsrt.gr</a>
Denominación de la medida de ayuda	European RTD Cooperation — Granting Act of Greek Organizations which successfully participated to the 2nd Call of the European Joint Technological Initiative: ARTEMIS (Advanced Research and Technology for Embedded Intelligence and Systems JU)
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	PD 274/2000 PD 103/2003 Law 1514/1985 Law 2919/2001 Law 3614/2007
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	—
Duración	11.11.2011-31.12.2015
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 0,67 (en millones)
Para garantías	—
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa
Referencia a la decisión de la Comisión	—
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	ERDF — EUR 2,18 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Desarrollo experimental [Art. 31, apdo. 2, letra c)]	45 %	0 %
Investigación fundamental [Art. 31, apdo. 2, letra a)]	100 %	—
Investigación industrial [Art. 31, apdo. 2, letra b)]	50 %	0 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.gsrt.gr/central.aspx?slid=1081334I1106I646I444510&olID=777&neID=673&neTa=1\\_212\\_1&ncID=0&neHC=0&tbid=0&lrID=2&oldUIID=a1777I0I119I428I1089I0I2&actionID=load&JScrip=1](http://www.gsrt.gr/central.aspx?slid=1081334I1106I646I444510&olID=777&neID=673&neTa=1_212_1&ncID=0&neHC=0&tbid=0&lrID=2&oldUIID=a1777I0I119I428I1089I0I2&actionID=load&JScrip=1)

Δράσεις Ενίσχυσης Ε&Τ › Τρέχουσες Εθνικές Δράσεις › Ενεργές προκηρύξεις ΕΣΠΑ

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34043 (11/X)
Estado miembro	Grecia
Número de referencia del Estado miembro	GR
Nombre de la región (NUTS)	ANATOLIKI MAKEDONIA, THRAKI, THESSALIA, IPEIROS, IONIA NISIA, DYTIKI ELLADA, STEREA ELLADA, PELOPONNISOS, ATTIKI, VOREIO AIGAIO, KRITI Zonas mixtas
Autoridad que concede las ayudas	GENERAL SECRETARIAT FOR RESEARCH AND TECHNOLOGY 14-18 MESOGEION AV 115 10 GREECE
Denominación de la medida de ayuda	European RTD Cooperation — Granting Act of Greek Organizations which succesfully participated to the 3rd Call of the European Joint Technological Initiative: ARTEMIS (Advanced Research and Technology for Embedded Intelligence and Systems JU)
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	PD 274/2000 PD 103/2003 Law 1514/1985 Law 2919/2001 Law 3614/2007
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	—
Duración	11.11.2011-31.12.2015
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 0,72 (en millones)
Para garantías	—
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa
Referencia a la decisión de la Comisión	—
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	ERDF — EUR 2,34 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Desarrollo experimental [Art. 31, apdo. 2, letra c)]	45 %	0 %
Investigación fundamental [Art. 31, apdo. 2, letra a)]	100 %	—
Investigación industrial [Art. 31, apdo. 2, letra b)]	50 %	0 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.gsrt.gr/central.aspx?sld=108I334I1106I646I444510&olID=777&neID=673&neTa=1\\_213\\_1&ncID=0&neHC=0&tbid=0&lrID=2&oldUIID=aI777I0I119I428I1089I0I2&actionID=load&JScript=1](http://www.gsrt.gr/central.aspx?sld=108I334I1106I646I444510&olID=777&neID=673&neTa=1_213_1&ncID=0&neHC=0&tbid=0&lrID=2&oldUIID=aI777I0I119I428I1089I0I2&actionID=load&JScript=1)

Δράσεις Ενίσχυσης Ε&Τ › Τρέχουσες Εθνικές Δράσεις › Ενεργές προκηρύξεις ΕΣΠΑ

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34161 (12/X)
Estado miembro	Grecia
Número de referencia del Estado miembro	GR
Nombre de la región (NUTS)	ANATOLIKI MAKEDONIA, THRAKI, KENTRIKI MAKEDONIA, THES-SALIA, IPEIROS, IONIA NISIA, DYTIKI ELLADA, PELOPONNISOS, ATTIKI, VOREIO AIGAIO, KRITI Zonas mixtas
Autoridad que concede las ayudas	GENERAL SECRETARIAT FOR RESEARCH AND TECHNOLOGY 14-18 Mesogeion Av 115 10 Athens Greece <a href="http://www.gsrt.gr">http://www.gsrt.gr</a>
Denominación de la medida de ayuda	European RTD Cooperation — Granting Act of Greek organizations which successfully participated in the Joint Calls for proposals of the European Networks ERANET — 1st Call
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Law 1514/1985 Law 1783/1987 PD 274/2000 Law 3614/07 and all its amendments Ministerial Decision 14053/EYS1749/2008 and all its amendments
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	—
Duración	22.11.2011-31.12.2015
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 0,25 (en millones)
Para garantías	—
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa
Referencia a la decisión de la Comisión	—
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	ERDF — EUR 1,00 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Desarrollo experimental [Art. 31, apdo. 2, letra c)]	60 %	0 %
Ayudas a las PYME para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (Art. 33)	100 %	—
Investigación fundamental [Art. 31, apdo. 2, letra a)]	100 %	—
Investigación industrial [Art. 31, apdo. 2, letra b)]	80 %	0 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.gsrt.gr/central.aspx?sid=10813341110616461444510&olID=777&neID=673&neTa=1\\_217\\_1&nclD=0&neHC=0&tbid=0&lrID=2&oldUIID=a17771011191428110891012&actionID=load&JScrip=1](http://www.gsrt.gr/central.aspx?sid=10813341110616461444510&olID=777&neID=673&neTa=1_217_1&nclD=0&neHC=0&tbid=0&lrID=2&oldUIID=a17771011191428110891012&actionID=load&JScrip=1)

Δράσεις Ενίσχυσης Ε&Τ › Τρέχουσες Εθνικές Δράσεις › Ενεργές προκηρύξεις ΕΣΠΑ

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34252 (12/X)
Estado miembro	Italia
Número de referencia del Estado miembro	—
Nombre de la región (NUTS)	BASILICATA Artículo 107.3.a
Autoridad que concede las ayudas	Regione Basilicata Dipartimento Attività Produttive Politiche dell'Impresa Innovazione Tecnologica Via Vincenzo Verrastro 8 — 85100 Potenza (PZ) <a href="http://www.basilicatanet.it">http://www.basilicatanet.it</a>
Denominación de la medida de ayuda	Procedura Valutativa a sportello per la concessione di agevolazioni per lo sviluppo e la qualificazione della filiera turistica — PIOT «Montagne di Emozioni»
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Deliberazione della Giunta Regionale n. 792 del 31 maggio 2011. Pubblicato sul Bollettino Ufficiale della Regione Basilicata n. 18 del 16 giugno 2011 — rettificato con DGR 1148 del 28.7.2011
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	—
Duración	6.9.2011-31.12.2013
Sector(es) económico(s) afectado(s)	INDUSTRIA MANUFACTURERA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, HOSTELERÍA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO, OTROS SERVICIOS
Tipo de beneficiario	PYME
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 1,89 (en millones)
Para garantías	—
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa
Referencia a la decisión de la Comisión	—
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	PO FESR Basilicata 2007 2013 — Línea de intervención IV.1.1.B — EUR 0,76 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Régimen	30 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.regione.basilicata.it/giunta/site/giunta/department.jsp?dep=100055&area=108284&otype=1058&id=556704>

\_\_\_\_\_

**Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 104/06)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34256 (12/X)	
Estado miembro	Italia	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	BASILICATA Artículo 107.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Regione Basilicata Dipartimento Attività Produttive Politiche dell'Impresa Innovazione Tecnologica Via Vincenzo Verrastro 8 — 85100 Potenza (PZ) <a href="http://www.basilicatanet.it">http://www.basilicatanet.it</a>	
Denominación de la medida de ayuda	Procedura valutativa a sportello per la concessione di agevolazioni per lo sviluppo e la qualificazione della filiera turistica — PIOT «Monti della Basilicata»	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Deliberazione della Giunta Regionale n. 925 del 29 giugno 2011 — Pubblicato sul Supplemento al Bollettino Ufficiale della Regione Basilicata n. 19 del 1 luglio 2011	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	6.9.2011-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	INDUSTRIA MANUFACTURERA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, HOSTELERÍA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 1,89 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	PO FESR Basilicata 2007 2013 — Linea di intervento IV.1.1.B — EUR 0,76 (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Régimen	30 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.regione.basilicata.it/giunta/site/giunta/detail.jsp?otype=1058&id=560058&dep=100055&area=>



Nombre de la región (NUTS)	PAIS VASCO Regiones no asistidas	
Autoridad que concede las ayudas	Guillermo ECHENIQUE, Secretario General de Acción Exterior C/. Navarra, 2 -01007 VITORIA-GASTEIZ www.euskadi.net	
Denominación de la medida de ayuda	Ayuda individual a la Universidad del País Vasco (UPV/EHU) en el marco del Fondo Común de Cooperación Aquitania / Euskadi	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, del Secretario General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo Común de Cooperación Aquitania-Euskadi, para el ejercicio 2011.	
Tipo de medida	ayuda ad hoc	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Fecha de la concesión	30.12.2011-31.12.2012	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME — Universidad del País Vasco, en el marco del Programa de Ayudas Fondo Común Aquitania / Euskadi	
Importe global de la ayuda ad hoc concedida a la empresa	EUR 0,23 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comu- nitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Investigación fundamental [Art. 31, apdo. 2, letra a)]	50 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.euskadi.net/cgi-bin\\_k54/ver\\_c?CMD=VERDOC&BASE=B03A&DOCN=000103160&CONF=/config/k54/bopv\\_c.cnf](http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/ver_c?CMD=VERDOC&BASE=B03A&DOCN=000103160&CONF=/config/k54/bopv_c.cnf)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34294 (12/X)	
Estado miembro	Eslovaquia	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Bratislavský, Stredné Slovensko, Východné Slovensko, Západné Slovensko Artículo 107.3.a,Regiones no asistidas	

Autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo školstva, vedy, výskumu a športu SR Stromová 1 Bratislava Slovenská republika www.minedu.sk	
Denominación de la medida de ayuda	Iniciatíva JEREMIE — nástroje rizikového kapitálu (schéma štátnej pomoci)	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Zákon č. 528/2008 Z.z. o pomoci a podpore poskytovanej z fondov Európskeho spoločenstva v znení neskorších predpisov Zákon č. 231/1999 Z. z. o štátnej pomoci v znení neskorších predpisov	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	3.1.2012-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 13,85 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Financiación con capital riesgo	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas en forma de capital riesgo (Art. 28 y 29)	1 500 000 EUR	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.zbierka.sk/zz/predpisy/default.aspx?Text=o+%C5%A1tnej+pomoci&rr=&Stemming=True&Thezaurus=False&FuzzyDia=False&Operator=NEXT&SearchTitles=True>

<http://www.zbierka.sk/zz/predpisy/default.aspx?Text=o+pomoci+a+podpore+poskytovanej+z+fondov&rr=&Stemming=True&Thezaurus=False&FuzzyDia=False&Operator=AND&SearchTitles=True>

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34384 (12/X)
Estado miembro	Hungría
Número de referencia del Estado miembro	—
Nombre de la región (NUTS)	Hungary Artículo 107.3.a, Artículo 107.3.c

Autoridad que concede las ayudas	MFB Magyar Fejlesztési Bank Zártkörűen Működő Részvénytársaság H-1051 Budapest Nádor utca 31. www.mfb.hu	
Denominación de la medida de ayuda	MFB Önkormányzati Infrastruktúrafejlesztési Program	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	a Magyar Fejlesztési Bank Részvénytársaságról szóló 2001. évi XX. törvény; MFB Önkormányzati Infrastruktúrafejlesztési Program Termék-leírás; 1/2012. (I. 18.) sz. Alapítói határozat	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	6.2.2012-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	HUF 50 000,00 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Crédito blando	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Régimen	50 %	0 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<https://www.mfb.hu/hitelprogramok/onkormanyzatok/mfb-onkormanyzati-infrastrukturafejlesztési-program>

**Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 104/07)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34429 (12/X)	
Estado miembro	Alemania	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	DEUTSCHLAND Artículo 107.3.a, Artículo 107.3.c, Regiones no asistidas, Zonas mixtas	
Autoridad que concede las ayudas	Projektträger Jülich Projektträger Jülich (Ptj) — Außenstelle Berlin Zimmerstr. 26-27 10923 Berlin www.ptj.de	
Denominación de la medida de ayuda	Richtlinie zur Förderung von Klimaschutzprojekten in sozialen, kulturellen und öffentlichen Einrichtungen im Rahmen der Klimaschutzinitiative. Vom 23. November 2011	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Bundesanzeiger, Ausgabe 184, 7. Dezember 2011.	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modification SA.32286	
Duración	1.1.2012-31.12.2012	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 56,30 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la inversión en medidas de ahorro energético (Art. 21)	20 %	20 %
Ayudas para estudios medioambientales (Art. 24)	50 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.bmu.de/files/pdfs/allgemein/application/pdf/foerderrichtlinie\\_kommunen\\_bf.pdf](http://www.bmu.de/files/pdfs/allgemein/application/pdf/foerderrichtlinie_kommunen_bf.pdf)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34435 (12/X)	
Estado miembro	Eslovenia	
Número de referencia del Estado miembro	SI	
Nombre de la región (NUTS)	Slovenia Artículo 107.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Ministrstvo za gospodarski razvoj in tehnologijo Kotnikova 5 1000 Ljubljana Slovenia <a href="http://www.mg.gov.si/">http://www.mg.gov.si/</a>	
Denominación de la medida de ayuda	Regionalna shema državnih pomoči	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Zakon o spodbujanju skladnega regionalnega razvoja (Ur.l. RS št. 20/2011) in Uredba o dodeljevanju regionalnih državnih pomoči (Ur.l. RS št. 72/2006, 70/2007, 99/2008, 17/2009, 8/2012).	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	4.8.2007-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 115,99 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Otras formas de ventajas fiscales, Crédito blando, Subvención directa, Bonificación de intereses, Garantía	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Régimen	30 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://zakonodaja.gov.si/rpsi/r01/predpis\\_ZAKO5801.html](http://zakonodaja.gov.si/rpsi/r01/predpis_ZAKO5801.html)

[http://zakonodaja.gov.si/rpsi/r05/predpis\\_URED4165.html](http://zakonodaja.gov.si/rpsi/r05/predpis_URED4165.html)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34436 (12/X)	
Estado miembro	Reino Unido	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	UNITED KINGDOM Zonas mixtas	
Autoridad que concede las ayudas	UK Space Agency Polaris House, North Star Avenue, Swindon, Wiltshire. SN2 1SZ <a href="http://www.bis.gov.uk/ukspaceagency">http://www.bis.gov.uk/ukspaceagency</a>	
Denominación de la medida de ayuda	NSTP CubeSat Mission Concepts	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	section 5 of the science and technology Act 1965	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	1.3.2012-31.5.2012	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	GBP 0,32 (en millones)	
Para garantías	GBP 0,00 (en millones)	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Investigación industrial [Art. 31, apdo. 2, letra b)]	50 %	25 %
Ayudas a estudios de viabilidad técnica (Art. 32)	75 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.bis.gov.uk/ukspaceagency/news-and-events/2011/Dec/announcement-of-opportunity-cubesat-mission-concept-studies>

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34438 (12/X)	
Estado miembro	Italia	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	MARCHE Artículo 107.3.c	
Autoridad que concede las ayudas	Amministrazione Provinciale di Ascoli Piceno Viale Kennedy 34 63100 ASCOLI PICENO <a href="http://www.provincia.ap.it/formazionelavoro/">http://www.provincia.ap.it/formazionelavoro/</a>	
Denominación de la medida de ayuda	Avviso pubblico per l'erogazione di incentivi alle imprese per l'innovazione tecnologica ed organizzativa.	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	avviso pubblico	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	1.7.2012-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 2,00 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	POR MARCHE OB. 2 FSE 2007/2013 _ ASSE I, OB SP. B — CATEGORIA DI SPESA 64 AZIONE N. 19 — N. 22 — EUR 2 000 000,00 (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas para servicios de asesoramiento en innovación y de apoyo a la innovación (Art. 36)	2 000 000 EUR	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.provincia.ap.it/formazionelavoro/>

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34444 (12/X)	
Estado miembro	Alemania	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	BAYERN Zonas mixtas	
Autoridad que concede las ayudas	Bayerisches Staatsministerium für Wirtschaft Verkehr und Technologie Prinzregentenstraße 28 80538 München <a href="http://www.stmwivt.bayern.de">http://www.stmwivt.bayern.de</a>	
Denominación de la medida de ayuda	Bayerisches Technologieförderungs-Programm (BayTP)	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Richtlinien zur Durchführung des Bayerischen Technologieförderungs-Programms (BayTP), AllMBL 15/2009, S 490 ff.; AllMBL 11/2010, S. 406; AllMBL 2/2012, S. 10.	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modification X 34/2010	
Duración	1.1.2010-30.6.2014	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 6,00 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa, Crédito blando	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Desarrollo experimental [Art. 31, apdo. 2, letra c)]	25 %	10 %
Ayudas a estudios de viabilidad técnica (Art. 32)	35 %	—
Ayudas a las PYME para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (Art. 33)	35 %	—
Ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYME (Art. 15)	20 %	—
Investigación industrial [Art. 31, apdo. 2, letra b)]	35 %	0 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.stmwivt.bayern.de/fileadmin/Web-Dateien/Dokumente/technologie/BayTP-Richtlinie.pdf>

**Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 104/08)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34500 (12/X)	
Estado miembro	Alemania	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	SACHSEN Artículo 107.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Sächsische Aufbaubank Pirnaische Str. 9 01069 Dresden www.sab.sachsen.de	
Denominación de la medida de ayuda	Förderung von qualifizierungsprojekten für Arbeitslose und Benachteiligte	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Richtlinie des Sächsischen Staatsministeriums für Wirtschaft, Arbeit und Verkehr zur Förderung der Beschäftigungschancen von Arbeitslosen und Benachteiligten (ESF-Richtlinie Beschäftigungschancen 2012), Teil II, Vorhabensbereich A. Nr. 1.2 Projekte zur Qualifizierung arbeitsloser und benachteiligter Personen  (SächsABL. Jg.2012 Bl.-Nr. 8, S. 219 Gkv-Nr.: 559-V12.1)	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	23.2.2012-31.12.2015	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 10,00 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	CCI-Nr.: 2007 DE 051 PO 004 — EUR 7,50 (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Formación específica (Art. 38, apdo. 1)	25 %	20 %
Formación general (Art. 38, apdo. 2)	60 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.revosax.sachsen.de/Details.do?sid=8091115098208>

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34503 (12/X)	
Estado miembro	Italia	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	VENETO Artículo 107.3.c	
Autoridad que concede las ayudas	REGIONE DEL VENETO PALAZZO BALBI, DORSODURO 3901 20123 VENEZIA www.regione.veneto.it	
Denominación de la medida de ayuda	Avviso per la presentazione di azioni innovative per le imprese artigiane.	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	LR 10/90 «ORDINAMENTO SISTEMA DI FORMAZIONE PROFESSIONALE E ORGANIZZAZIONE DELLE POLITICHE REGIONALI DEL LA-VORO».  DGR n. 1623 del 11.10.2011 POR 2007/2013 Ob. CRO Asse I Adattabilità e Asse II Occupabilità — approvazione convenzioni tra Regione Veneto ed Ente bilaterale artigianato veneto (EBAV),  DGR n. 1738 DEL 26.10.2011 E DDR n. 936 DEL 22.12.2011	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	22.12.2011-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 0,30 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	DGR n. 1738 del 26.10.2011 — EUR 0,30 (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Formación general (Art. 38, apdo. 2)	80 %	0 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.regione.veneto.it/Servizi+alla+Persona/Formazione+e+Lavoro/SpazioOperatori.htm>

Attività FSE Direzione Formazione-Programmazione 2007-2013-Azioni innovative per le imprese artigiane-convenzione EBAV

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34504 (12/X)	
Estado miembro	Italia	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	VENETO Artículo 107.3.c	

Autoridad que concede las ayudas	REGIONE DEL VENETO PALAZZO BALBI DORSODURO 3901 30123 VENEZIA www.regione.veneto.it	
Denominación de la medida de ayuda	PIANI INTEGRATI A SUPPORTO DELLE IMPRESE VENETE PER LA CREAZIONE DI VALORE IN AZIENDA — LINEA 3 — III FASE — VALORIZZAZIONE DEL CAPITALE UMANO	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	LR 10/90 «ORDINAMENTO SISTEMA DI FORMAZIONE PROFESSIONALE E ORGANIZZAZIONE DELLE POLITICHE REGIONALI DEL LAVORO». DGR n. 1566 DEL 26.5.2009: «POLITICHE ATTIVE PER IL CONTRASTO ALLA CRISI OCCUPAZIONALE». DGR n. 1735 DEL 26.10.2011 E DDR n. 933 DEL 22.12.2011.	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	22.12.2011-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 1,40 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	dgr n. 1735 del 26.10.2011 — EUR 1,40 (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Formación general (Art. 38, apdo. 2)	80 %	0 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.regione.veneto.it/Servizi+alla+Persona/Formazione+e+Lavoro/SpazioOperatori.htm>

Attività FSE Direzione Formazione-Programmazione 2007-2013-Piani integrati a supporto imprese venete-Linea 3-III Fase

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34506 (12/X)	
Estado miembro	Chipre	
Número de referencia del Estado miembro	25.06.001.825	
Nombre de la región (NUTS)	Cyprus Regiones no asistidas	
Autoridad que concede las ayudas	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού Αναβύσσου 2, 2025 Στρόβολος, Τ.Θ. 25431, 1392 Λευκωσία, Κύπρος www.anad.org.cy	
Denominación de la medida de ayuda	Σχέδιο Στελέχωσης Επιχειρήσεων με Αποφοίτους Τριτοβάθμιας Εκπαίδευσης	

Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	1. Οι περί Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού Νόμοι του 1999 έως Αρ. 21 (I) του 2007. 2. Απόφαση του Διοικητικού Συμβουλίου της ΑναΑ. 3. Κανονισμός (ΕΚ) αριθ. 800/2008 της Επιτροπής. 4. Απόφαση Εφόρου Ελέγχου Κρατικών Ενισχύσεων.	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	1.3.2012-31.12.2014	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 6,00 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Formación general (Art. 38, apdo. 2)	60 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.anad.org.cy/easyconsole.cfm/page/project/p\\_id/1/pc\\_id/276](http://www.anad.org.cy/easyconsole.cfm/page/project/p_id/1/pc_id/276)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34507 (12/X)
Estado miembro	Italia
Número de referencia del Estado miembro	—
Nombre de la región (NUTS)	TRENTO Regiones no asistidas
Autoridad que concede las ayudas	Provincia autonoma di Trento Agenzia del lavoro della Provincia autonoma di Trento via Guardini 75 38121 — TRENTO — ITALIA <a href="http://www.agenzialavoro.tn.it">http://www.agenzialavoro.tn.it</a>
Denominación de la medida de ayuda	FORMAZIONE PER LAVORATORI OCCUPATI (interventi 4.3 — 4.4 — 4.5 del Documento degli interventi di politica del lavoro 2011/2013)
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Deliberazione Agenzia del lavoro del 2 febbraio 2012, n. 1 — Approvazione disposizioni attuative degli interventi 4.3, 4.4, 4.5 (formazione per lavoratori occupati) del Documento degli interventi di politica del lavoro 2011/2013
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	—
Duración	2.2.2012-31.12.2013

Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 0,72 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Formación específica (Art. 38, apdo. 1)	25 %	20 %
Formación general (Art. 38, apdo. 2)	60 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.agenzialavoro.tn.it/agenzia/lex/2011-2013/II\\_parte](http://www.agenzialavoro.tn.it/agenzia/lex/2011-2013/II_parte)

**Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 104/09)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34479 (12/X)	
Estado miembro	Eslovenia	
Número de referencia del Estado miembro	SI	
Nombre de la región (NUTS)	Slovenia Artículo 107.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Ministrstvo za delo, družino in socialne zadeve Kotnikova ulica 28 1000 Ljubljana Slovenija <a href="http://www.mddsz.gov.si/">http://www.mddsz.gov.si/</a>	
Denominación de la medida de ayuda	Programi zaposlovanja	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Katalog ukrepov aktivne politike zaposlovanja, veljaven od 3.2.2012 <a href="http://www.mddsz.gov.si/fileadmin/mddsz.gov.si/pageuploads/dokumentipdf/word/zaposlovanje/apz_katalog_030212.doc">http://www.mddsz.gov.si/fileadmin/mddsz.gov.si/pageuploads/dokumentipdf/word/zaposlovanje/apz_katalog_030212.doc</a>	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	22.2.2012-31.12.2012	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 5,50 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	Operativni program razvoja človeških virov za obdobje 2007 -2013, ki ga je komisija potrdila z odločbo št. K(2007) 5744 dne 21.11.2007 (CCI 2007 SI 051 PO 001) Udeležba ESS sredstev v višini 85 % - EUR 4,68 (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas para la contratación de trabajadores desfavorecidos en forma de subvenciones salariales (Art. 40)	50 %	—
Ayudas en favor de los trabajadores discapacitados en forma de subvenciones salariales (Art. 41)	50 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.mddsz.gov.si/fileadmin/mddsz.gov.si/pageuploads/dokumentipdf/word/zaposlovanje/apz\\_katalog\\_030212.doc](http://www.mddsz.gov.si/fileadmin/mddsz.gov.si/pageuploads/dokumentipdf/word/zaposlovanje/apz_katalog_030212.doc)

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34487 (12/X)	
Estado miembro	Alemania	
Número de referencia del Estado miembro	AGFVO/Energieeffizienz/1.4.2012	
Nombre de la región (NUTS)	BADEN-WUERTTEMBERG Artículo 107.3.c	
Autoridad que concede las ayudas	Landeskreditbank Baden-Württemberg — Förderbank Postfach 10 29 43 70025 Stuttgart www.l-bank.de	
Denominación de la medida de ayuda	Energieeffizienzfinanzierung — Mittelstand	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Rechtsgrundlage ist das Gesetz über die Landeskreditbank Baden-Württemberg — Förderbank vom 11.11.1998 (Gestzblatt für Baden-Württemberg (GBl.) vom 18.11.1998, S. 581), zuletzt geändert durch Gesetz vom 14.10.2008 (GBl. S. 343) i. V. m. Gestz zur Mittelstansförderung — Baden-Württemberg vom 19.12.2000 (GBl. S. 745); §§ 23, 44 Landeshaushaltsordnung Baden-Württemberg und § 49 a Landesverwaltungsverfahrensgesetz	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	1.4.2012-30.6.2014	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 11,25 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Bonificación de intereses	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la inversión y al empleo en favor de las PYME (Art. 15)	20 %	—

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

<http://www.l-bank.de/eef-mittelstand>

<http://www.l-bank.de/lbank/inhalt/nav/unternehmen/vorhabenbestehenderunternehmen/energieeffizienzfinanzierungmittelstand.xml?ceid=115224>

Número de referencia de ayuda estatal	SA.34489 (12/X)	
Estado miembro	Grecia	
Número de referencia del Estado miembro	GR	

Nombre de la región (NUTS)	ANATOLIKI MAKEDONIA, THRAKI, KENTRIKI MAKEDONIA, DYTIKI MAKEDONIA, THESSALIA, IPEIROS, IONIA NISIA, DYTIKI ELLADA, STEREA ELLADA, PELOPONNISOS, ATTIKI, VOREIO AIGAIIO, NOTIO AIGAIIO, KRITI Artículo 107.3.a, Artículo 107.3.c	
Autoridad que concede las ayudas	GENERAL SECRETARIAT FOR RESEARCH AND TECHNOLOGY 14-18 MESOGEION AV 115 10 ATHENS GREECE <a href="http://www.gsrt.gr">http://www.gsrt.gr</a>	
Denominación de la medida de ayuda	Bilateral RTD Cooperation Greece — China 2012 — 2014	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Law 1514/1985 and its amendment (Law 2919/2001), PD 274/2000 and all its amendments (PD 103/2003, article 34 of L. 3259/2004 and article 18 of L. 3777/2009), Law 1783/1987, Law 3614/07 and all its amendments (L.3752/ 2009, L.3840/2010), Ministerial Decision 14053/EIS 1749/27.3.2008 (FEK — Official Journal of Greek Government — 540/B/27.3.2008 & 1957/B/9.9.2009 & 1088/B/19.7.2010).	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	—	
Duración	17.2.2012-30.9.2015	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 2,50 (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención directa	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	ERDF — EUR 8,14 (en millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Desarrollo experimental [Art. 31, apdo. 2, letra c)]	60 %	0 %
Ayudas a estudios de viabilidad técnica (Art. 32)	75 %	—
Ayudas a las PYME para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (Art. 33)	90 %	—
Investigación fundamental [Art. 31, apdo. 2, letra a)]	100 %	—
Investigación industrial [Art. 31, apdo. 2, letra b)]	80 %	0 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda:

[http://www.gsrt.gr/central.aspx?slId=1081334I11061646I444510&olID=777&neID=673&neTa=1\\_235\\_1&nclD=0&neHC=0&tbid=0&lrID=2&oldUIID=aI777I0I1191428I1089I0I2&actionID=load&Script=1](http://www.gsrt.gr/central.aspx?slId=1081334I11061646I444510&olID=777&neID=673&neTa=1_235_1&nclD=0&neHC=0&tbid=0&lrID=2&oldUIID=aI777I0I1191428I1089I0I2&actionID=load&Script=1)

Δράσεις Ενίσχυσης Ε&Τ › Τρέχουσες Εθνικές Δράσεις › Ενεργές προκηρύξεις ΕΣΠΑ



## Precio de suscripción 2012 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 310 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	840 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

## Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

[http://publications.europa.eu/others/agents/index\\_es.htm](http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm)

**EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.**

**Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>**

